



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 9 7 3

2da. Quincena de febrero de **2017**

Publicado, el día 7 de julio de 2017.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 973

2da. Quincena de febrero de 2017

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General
Secretaria Legal y Técnica
Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI)
Subsecretario General Legal y Técnica
Subsecretario General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito
Secretario de Niñez, Adolescencia y Familia
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario de Producción, Turismo y Medio Ambiente
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

Dr. Ángel Gustavo POSSE

Lic. Federico BEREZIUK
Dra. M. R. del V. GARCÍA MINUZZI
Cdor. Juan José MILETTA
Dr. Anselmo Martín ONETO

Dr. Walter F. PEREZ
Dr. Gustavo César HIRSCH
Dr. Eduardo C. A. PRADO
Ing. Bernardo LANDIVAR
Dr. Carlos PRASSEL
Sr. Juan Carlos CANAL
Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	_____	_____
DECRETOS:	442 al 532	páginas 4 a 161
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Inspección General):	91 al 109	páginas 162 a 165
RESOLUCIONES SLyT (Tránsito):	54 al 107	páginas 166 a 174
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Obras Particulares):	35 al 40	página 175
RESOLUCIONES (ARSI):	12 al 19	páginas 176 a 177
RESOLUCIONES S.I.C.:	_____	_____
RESOLUCIONES RR.HH.:	122 al 150	páginas 178 a 180
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública):	137 al 178	páginas 181 a 184

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMÁTICO

<u>DECRETO 448/2017:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 1040 (del 22 de febrero de 2017)	-----
<u>DECRETO 450/2017:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 1041 (del 23 de febrero de 2017)	-----
<u>DECRETO 466/2017:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 1043 (del 24 de febrero de 2017)	-----
<u>DECRETO 468/2017:</u>	PUBLICADO EN EDICION EXTRA N° 1044 (del 24 de febrero de 2017)	-----

SAN ISIDRO, 16 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 4 2**

VISTO el Decreto n° 441/2017, fechado el 15 de
Febrero del corriente año; y

Considerando:

Que corresponde en consecuencia dictar el acto
administrativo correspondiente, en virtud de lo indicado en el artículo primero del aludido
decreto;

Que en ejercicio de las atribuciones que le son
propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asumir el Gobierno de la Comuna durante el período establecido en el
***** Decreto 441/2017, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
DM

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Sr. Rodrigo Segúin
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: 4 4 3

VISTO el Pedido de Suministro Nro.240-256/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1º.- Llámase a Licitación Privada Nro 68/2017, para la “PROVISIÓN DE
***** MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR TRABAJOS
DE PINTURA EN EL HONORABLE CONCEJO DE DELIBERANTE”.-

ARTICULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 20 de Febrero de 2017, a las
***** 9:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.02.00.000-8, Categoría
Programática 01, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Sr. Rodrigo Segúin Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 4 4**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649-69/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 67/2017, para la “PROVISIÓN DE
***** CARROS PLEGABLES PARA BARRENDEROS”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 20 de Febrero de 2017, a las
***** 10 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría
Programática 01.01, Objeto del Gasto 4.3.9, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Sr. Rodrigo Segúin
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: 4 4 5

VISTO el Pedido de Suministro Nro.500-13/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 69/2017, para la “PROVISIÓN DE
***** MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 20 de Febrero de 2017, a las
***** 9 horas. en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría
Programática 33, Objeto del Gasto 5.1.4.01, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Sr. Rodrigo Segúin
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 17 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 4 6**

VISTO el Pedido de Suministro Nro.450-16
2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse
excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las
Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 71/2017, para la “PROVISIÓN DE
***** GRUPO ELECTROGENO DE 124 KVA POTENCIA MAXIMA
PROVISTO CON TRAILER PARA TRASLADO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 20 de Febrero de 2017, a las
***** 10:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría
Programática 22, Objeto del Gasto 4.3.9, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Sr. Rodrigo Segúin
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 20 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 4 7**

VISTO el Decreto n° 441/2017, fechado el 15 de
Febrero del corriente año; y

Considerando:

Que corresponde en consecuencia dictar el acto
administrativo correspondiente, en virtud de lo indicado en el artículo primero del aludido
decreto;

Que en ejercicio de las atribuciones que le son
propias;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Asumir el Gobierno de la Comuna durante el período establecido en el
***** Decreto 441/2017, a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

Ref.: Expte. N° 16955-A-2016.-

DECRETO NÚMERO: 4 4 8

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 1040

(del 22 de febrero de 2017)

SAN ISIDRO, 20 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 4 9**

VISTO la nota presentada por la
“ASOCIACIÓN CIVIL MANOS DE LA CAVA”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado al pago de insumos, honorarios profesionales, compra de alimentos y elementos necesarios para los distintos talleres;

QUE, la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad, estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental por
***** la “ASOCIACIÓN CIVIL MANOS DE LA CAVA”, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL (\$ 540.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000) cada una, destinado al pago de insumos, honorarios profesionales, compra de alimentos y elementos necesarios para los distintos talleres.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s debidamente
***** autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro. 1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
A.P.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

Ref.: Expte. N° 2183-D-2017.-

DECRETO NÚMERO: 4 5 0

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 1041

(del 23 de febrero de 2017)

SAN ISIDRO, 20 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: 4 5 1

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-662/2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 76/2017, para la “PROVISIÓN DE ***** MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCION DE PUENTE VIAL SOBRE CANAL ALIVIADOR, CANAL BERNARDO DE IRIGOYEN”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 24 de Febrero de 2017, a las ***** 11:20 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.79, Objeto del Gasto 4.2.2.07, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 20 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 5 2**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-47/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 74/2017, para la “REPARACIÓN Y
***** PROVISION COLOCACION DE CARPINTERIA EN LAS BRISAS,
AV. DEL LIBERTADOR Y 9 DE JULIO, SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 24 de Febrero de 2017, a las
***** 11:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría
Programática 01.07, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 20 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 5 3**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-675/2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 75/2017, para la “RECTIFICACIÓN
***** DE NIVELES DESOBSTRUCCIONES PLUVIALES ABIERTAS Y/O
CERRADAS EN SECTORES MARTINEZ Y SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 24 de Febrero de 2017, a las
***** 11:10 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría
Programática 24.02, Objeto del Gasto 3.3.6, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 20 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 5 4**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-587/2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 77/2017, para las “TAREAS DE
***** PINTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE MUROS Y REJAS DE
TODOS LOS TUNELES Y PASO BAJO NIVEL DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 24 de Febrero de 2017, a las
***** 11:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría
Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.3.4, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

DECRETO NÚMERO: **4 5 5**

ANULADO

SAN ISIDRO, 20 de Febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 4 5 6

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 240/90/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 46/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 241/2017;

QUE, efectuada la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas, es que se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a POLLAROLO FEDERICO GUILLERMO, con domicilio ***** en P. Pueyrredón Nro. 1068, Ciudad de Martínez, para el “SERVICIO DE VIANDAS PARA LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA MALVINAS ARGENTINAS” por un monto total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$ 990.000).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente ***** te, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23., Objeto del Gasto 2. 1. 1., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

DECRETO NÚMERO: **4 5 7**

ANULADO

DECRETO NÚMERO: **4 5 8**

ANULADO

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 5 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE a los fines de la fiscalización de la obra “MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA REALIZAR LA AMPLIACION DE GUARDIA HOSPITAL MUNICIPAL MATERNO INFANTIL”, Licitación Pública 40/2016 y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un representante técnico, dado que para el volumen de las obras programadas, el personal municipal ordinariamente previsto resulta insuficiente para cumplir eficientemente aquellas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase Inspector Técnico de la obra “MANO DE OBRA Y
***** MATERIALES PARA REALIZAR LA AMPLIACION DE GUARDIA
HOSPITAL MUNICIPAL MATERNO INFANTIL – SAN ISIDRO”, a partir del decreto de
adjudicación a la Empresa BAIREs ING. S.R.L. con domicilio en Av. Callao 232, Piso 2°,
Oficina 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- La empresa designada en el artículo anterior, percibirá en concepto de
***** única remuneración y en el caso de que la obra se ejecute el dos por ciento
(2%) del monto que resulte de la obra realizada y debidamente autorizada, importe que la
empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra,
variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Dejase constancia que la presente designación se realiza a efectos de que
***** el profesional proceda a:

- Revisión y visación de las Especificaciones Técnicas y Particulares para la construcción de la obra.
- Verificación de los términos contractuales.
- Visación de modificaciones y/o incrementos de obra y cálculos de los costos respectivos.
- Recepción provisoria y definitiva de los trabajos.
- Asesoramiento técnico a la Municipalidad.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto será atendida con fondos de la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, Departamento Obras de
***** Infraestructura, procédase a la devolución de los depósitos de garantía de las propuestas.-

ARTICULO 6°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

DECRETO NÚMERO: **4 6 0**

ANULADO

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **4 6 1**

VISTO el Pedido de Adquisición Nro. 600/676/
2016; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro. 79/2017, para la “RECTIFICACIÓN
***** DE NIVELES-DESOBSTRUCCIONES PLUVIALES ABIERTAS Y/O
CERRADAS EN SECTORES DE BECCAR”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 2 de marzo de 2017, a las
***** 11:00 hs, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro.
77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría
Programática 24.02, Objeto del Gasto 3.3.6, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 6 2**

VISTO los actuados obrantes en el presente expediente; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8919, a Carlos Alberto GIOVERRANO (Legajo N° 57.126) y Nicolás PRASSEL (Legajo N° 63.215);

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO Nro. 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase a Carlos Alberto GIOVERRANO - Legajo N° 57.126- en
***** Carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919, con categoría 1406-clase A (J:1.1.1.01.01.000-C:01.05-O:1.2.1.01) y funciones de Subdirector, en la Secretaría de Producción, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- Designase a Nicolás PRASSEL - Legajo N° 63.215 - en carácter de
***** “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919, con categoría 1402-clase D (J:1.1.1.01.01.000-C:01.05-O:1.2.1.01) y funciones de Coordinador General, en la Secretaría de Producción, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 3°.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta Temporaria,
***** carecen de estabilidad, por lo cual podrán ser limitadas – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 6 3**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4 de la Ordenanza 8919, al trabajador Esteban Marcelo CAVANNA (Legajo N° 65.270);

QUE, procede en consecuencia el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO Nro. 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase al trabajador Esteban Marcelo CAVANNA (Legajo N° 65.270) ***** en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919, con categoría 1505-clase B (J:1.1.1.01.01.000-C:38-O:1.2.1.01) y funciones de Director, en Casa de la Juventud, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, ca- ***** rece de estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 4 6 4

Considerando:

QUE, a fs. 3/11 obra el Pliego de Bases y Condiciones, originado en la Subsecretaría de Acción Social, tramitada mediante el Expediente Nro. 14909/2016;

QUE, como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó el correspondiente llamado a Licitación Pública Nro. 04/2017;

QUE, en virtud de no haberse comprado ningún Pliego, la Dirección General de Compras recomienda declarar desierto la misma;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Declárese DESIERTO el primer llamado a Licitación Pública Nro. ***** 04/2017, para la “CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEPELIOS PARA INDIGENTES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO Y SERVICIO DE TRASLADOS DE FALLECIDOS.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 6 5**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria-Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8919, a las licenciadas Belén AVELLANEDA (Legajo N° 65.032) y Valeria Anahí BALSAMO (Legajo N° 65.522);

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO Nro. 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Designase a la licenciada Belén AVELLANEDA (Legajo N° 65.032) en ***** carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919, con categoría 1505-clase D (J:1.1.1.01.01.000-C:01.02-O:1.2.1.01) y funciones de Directora, en la Dirección General de Prensa, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- Designase a la licenciada Valeria Anahí BALSAMO (Legajo N° 65.522) ***** en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919, con categoría 1401-clase D (J:1.1.1.01.01.000-C:01.02-O:1.2.1.01) y funciones de Asesora, en la Dirección General de Prensa, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 3°.- Las presentes designaciones por ser personal de Planta Temporaria, ***** carecen de estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

Ref.: Expte. N° 5353-S-2016.-

DECRETO NÚMERO: 4 6 6

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 1043

(del 24 de febrero de 2017)

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **4 6 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, a fojas 1, la Dirección General de Catastro, atento que cuenta con Cuatrocientos Sesenta (460) expedientes para verificar, revaluar y remitir a Tasas Inmobiliarias para ingresarlos en el Padrón de Contribuyentes y que la atención al público y las tareas diarias dificultan el cumplimiento de los estudios de los expedientes referidos, solicita se autorice la realización de “Tareas Extraordinarias” a partir del 1° de febrero de 2017, a las trabajadoras: SISTER, Mirta Beatriz (Legajo N° 15.791) y BIANCHINI, Karina S. (Legajo N° 64.426) para realizar las mismas, fuera del horario de atención;

QUE, a fojas 2, la Subsecretaría de Planeamiento Urbano comparte la necesidad planteada, considerando la importancia que tiene la valuación de los expedientes citados, estimando una retribución de Pesos Ciento Diez (\$ 110,00) por cada expediente, teniendo en cuenta el tiempo promedio de trabajo estimado en una hora, debiéndose liquidar mensualmente en proporción al número realizado y quedando a cargo del Director General de Catastro el control y supervisión de las tareas;

QUE, a fojas 3, la Subsecretaría de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito comparte el criterio mencionado, por lo cual debe confeccionarse el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a las trabajadoras: SISTER, Mirta Beatriz (Legajo N° ***** 15.791) y BIANCHINI, Karina S. (Legajo N° 64.426) a partir del 1° de febrero de 2017, a realizar las tareas vinculadas con la verificación, revaluación y remisión a Tasas Inmobiliarias para ingresarlos en el Padrón de Contribuyentes, de Cuatrocientos Sesenta (460) expedientes en la Dirección General de Catastro.-

//...

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que, para la realización de las tareas citadas en el ***** artículo precedente, se dispone una retribución en la suma total de Pesos Ciento Diez (\$ 110,00) por cada expediente.-

ARTICULO 3°.- La Subsecretaría de Planeamiento Urbano remitirá, mes a mes, a la ***** Dirección General de Recursos Humanos y a los efectos del pago, la cantidad de expedientes realizados por cada trabajadora, siendo abonada la retribución correspondiente al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°, ***** encuadran en el artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 8919 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
cac

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

Ref.: Expte. N° 16978-A-2016.-

DECRETO NÚMERO: 4 6 8

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 1044

(del 24 de febrero de 2017)

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 6 9**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 700-2170/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 13/2017, autorizado mediante Decreto Nro.157/2017;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a NECOD ARGENTINA S.R.L., con domicilio en Entre ***** Ríos 919 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, la “PROVISION DE CINCO CAMAS ELECTRICAS INTERNACION TERAPIA CON CUATRO MOTORES INDEPENDIENTES PARA EL HOSPITAL CENTRAL DE SAN ISIDRO”, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 45, Objeto del Gasto 4.3.3, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

DECRETO NÚMERO: **470**

ANULADO

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **471**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600-580/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 47/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 217/2017;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a SILVA RICARDO ERNESTO con domicilio en ***** Estomba 1142 A. Sordeaux Km 30, Partido de Malvinas Argentinas para las “REFACCIONES EN LOS JARDINES MUNICIPALES N° 1, N° 6, N° 8 y N° 10”, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CINCUENTA (\$ 938.050).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos vigente

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **472**

VISTO la Disposición N° 445/2001 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la Avenida Ader N° 262 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro TALLER DE CARPINTERIA MECANICA, cuya titularidad es ejercida por Fernando VICENTE PELAYO y Miguel VICENTE PELAYO; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96, Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento y conforme los términos del artículo 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459, corresponde extender el Certificado de Aptitud Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase a los Señores Fernando VICENTE PELAYO y Miguel ***** VICENTE PELAYO con domicilio en la Avenida Ader 262, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro TALLER DE CARPINTERIA MECANICA, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.-

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme los términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

//...

ARTICULO 3°.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del ***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Artículo 57° del aludido decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma ***** interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

CERTIFICADO
APTITUD AMBIENTAL

***** CERTIFICO que mediante Decreto N° **472**, dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 135/136, del expediente N° 4105-0404-V-1999, se ha dispuesto expedir a los Señores Fernando VICENTE PELAYO y Miguel VICENTE PELAYO con domicilio en Avenida Ader 262 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro TALLER DE CARPINTERIA MECANICA, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.*****

***** Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Artículo 57° del citado Decreto Reglamentario. *****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 21 de febrero de 2017 *****

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: 473

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, el Sr. Rodolfo Gustavo QUINTEROS, solicita una quita y un amplio plan de pago para regularizar la deuda emergente por la estadía del Moto-Vehículo, Dominio N° 305EYS en la playa Municipal;

QUE los motivos que lo llevan a efectuar tal petición los expone a fojas 11 vuelta;

QUE, actualmente el Sr. Quinteros se encuentra desocupado;

QUE, durante el secuestro de la referida moto el contribuyente sufrió un accidente, siendo que su hijo lo acercó a la salita de la zona para recibir atención médica;

QUE, en ese momento, lo más importante era ocuparse de la salud del accidentado que dejando la moto, fuera retirada y trasladada por personal policial a la playa municipal;

QUE, jamás tuvieron en cuenta que la guarda del vehículo originaría gastos; trámite del cual se ocupó el mencionado una vez repuesto del accidente;

QUE, el rodado se encuentra muy deteriorado, lo que le demandará gastos extras para su recuperación y poder utilizarla para la búsqueda laboral;

QUE en uso de las facultades que le confiere el Artículo 162° de la Ordenanza Fiscal, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

//...

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del 50% del importe consignado que le correspondería
***** abonar en concepto de estadía del vehículo en la playa municipal
consignado a fojas 10.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General
***** de Rentas para su conocimiento e intervención.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 7 4**

VISTO el pedido efectuado por la Señora María Teresa Oliva obrante a fojas 1, respecto de la quita de los recargos de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales en la Cuenta Corrientes N° 384.508; y Considerando:

QUE, la titular tiene 83 años de edad y vive sola en la propiedad sin recibir ayuda, y su salud se agravó durante estos últimos años;

QUE, por el estado de su propiedad, se puede verificar la difícil situación por la que atraviesa la Señora María tersa Oliva;

QUE en virtud de cancelar la deuda del Municipio, abona a resultas del presente el importe de deuda origen, solicitando una quita sobre el total reclamado;

QUE el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a eximir o reducir los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el ***** 100% de la multa generados en la deuda correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el período 1993/6BP hasta a 2016/6B inclusive, de la Cuenta Corriente N° 384.508.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que deberá cancelar o consolidar el porcentaje no ***** eximido de los accesorios dentro de los diez (10) días de notificada, la falta de cumplimiento en término, provocará la pérdida de los beneficios otorgados, acreditándose el monto abonado a la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

//...

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **475**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporal Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8919, a la trabajadora Marcela Paula FUGARDO (Legajo N° 61.236);

QUE, procede en consecuencia el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase a la trabajadora Marcela Paula FUGARDO (Legajo N° ***** 61.236) en carácter de Planta Temporal – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919, con categoría 1406 clase D (J:1.1.1.01.01.000-C:53-O:1.2.1.01) y funciones de Directora, en el Museo, Biblioteca y Archivo Histórico, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporal, carece ***** de estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO **Dr. Carlos Castellano**
Sra. Secretaria Legal y Técnica **Dra. María Rosa García Minuzzi**

DECRETO NÚMERO: **4 7 6**

ANULADO

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 7 7**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, a fojas 1, el Departamento de Medicina Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos, informa que el trabajador Nicolás Luis Alberto ALONSO (Legajo N° 58.559), superó el plazo establecido en el artículo 45° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850, solicitando se lo incluya en el artículo 47° primer párrafo de la citada norma a partir del 9 de febrero de 2017;

QUE, el artículo 45° del Convenio Colectivo de Trabajo establece los plazos por accidente o enfermedad inculpable, por los cuales no se afectará el derecho del trabajador a percibir su remuneración; vencidos dichos plazos el artículo 47° -primer párrafo- del citado convenio señala que el trabajador percibirá una remuneración equivalente al cincuenta por ciento (50%) de su sueldo bruto, habitual y permanente con los correspondientes descuentos de ley;

QUE, resulta procedente dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Inclúyese en los alcances del artículo 47° -primer párrafo- del Convenio
***** Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850, al trabajador Nicolás Luis Alberto ALONSO (Legajo N° 58.559), a partir del 9 de febrero de 2017, conforme los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO **Dr. Carlos Castellano**
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 7 8**

VISTO el Convenio celebrado en autos; y

Considerando:

QUE corresponde registrar el mismo, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- REGISTRESE el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San
***** Isidro y la Academia de Policía Local de San Isidro, en virtud del cual
aportará el municipio la cantidad de hasta cuarenta (40) litros semanales de combustible
para el vehículo: Peugeot 207 Compact, Dominio: IOH 549, y el vehículo BMW 120,
Dominio: FYF 512, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

CONVENIO

Entre la Academia de Policía Local de San Isidro, en adelante “LA ACADEMIA” representada por la Sra. Oficial Principal, Patricia Lorena Hartfiel, D.N.I. 28.702.383, con domicilio en la calle Perito Moreno 2428, de la localidad de Villa Adelina, Partido de San Isidro, y la Municipalidad de San Isidro, en lo sucesivo “LA MUNICIPALIDAD”, representada para este acto por el Sr. Subsecretario de Prevención Ciudadana, Federico Suñer, con domicilio en la Avenida Centenario n° 77, de la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires; ambas denominadas conjuntamente como “LAS PARTES”, teniendo en consideración:

QUE mediante la Ley N° 13.482 se previó la descentralización y desconcentración operativa de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en razón de la división de los municipios existentes.

QUE mediante Decreto N° 373/14 se creó la Superintendencia de Seguridad Local, con el objetivo de fortalecer la prevención del delito a nivel municipal y potenciar la descentralización operativa de la policía.

QUE por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía Local para todos aquellos Municipios que superen los setenta mil habitantes.

QUE “LA MUNICIPALIDAD” suscribió la adhesión a dicho régimen el día 22 de Septiembre del año 2014 con el objetivo de reforzar la seguridad de los ciudadanos que habitan su territorio.

En atención a los considerandos que anteceden, “LAS PARTES” acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: “LA MUNICIPALIDAD”, aportará la cantidad de hasta 40 litros semanales de combustible para cada uno de los 2 vehículos identificados a continuación:

- PEUGEOT 207 COMPACT (PATENTE IOH-549)
- BMW 120 (PATENTE FYF-512)

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Isidro a 24 días del mes de Noviembre del año 2016.

Sr. Subsecretario de Prevención Ciudadana, Federico Suñer Sra. Oficial Principal de la Academia de Policía Local S.I., Patricia Lorena Hartfiel
--

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **479**

VISTO la Disposición N° 1169/2001 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la Avenida Bernardo Ader N° 901 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro FABRICA DE PIEZAS DE PRECISION PARA LA INDUSTRIA METALURGICA anexo FABRICACION DE MAQUINARIAS, cuya titularidad es ejercida por H.R.M S.R.L.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96, Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento y conforme los términos del artículo 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459, corresponde extender el Certificado de Aptitud Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma H.R.M. S.R.L. con domicilio en la Avenida ***** Bernardo Ader 901, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro FABRICA DE PIEZAS DE PRECISION PARA LA INDUSTRIA METALURGICA anexo FABRICACION DE MAQUINARIAS, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.-

//...

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término ***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme los términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación del ***** Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el Artículo 57° del aludido decreto, con la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma ***** interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez

CERTIFICADO
APTITUD AMBIENTAL

***** CERTIFICO que mediante Decreto N° **479**, dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 286/287, del expediente N° 4105-0921-H-1996, se ha dispuesto expedir a la firma H.R.M. S.R.L., con domicilio en Avenida Bernardino Ader 901 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro FABRICACION DE PIEZAS DE PRECISION PARA LA INDUSTRIA METALURGICA anexo FABRICACION DE MAQUINARIAS, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.*****

***** Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Artículo 57° del citado Decreto Reglamentario. *****

***** EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha 21 de febrero de 2017*****

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano

SAN ISIDRO, 21 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **480**

VISTO lo solicitado mediante nota obrante a fojas 186, del Dr. Jorge Ernesto YABKOWSKI (Legajo N° 17.426); y

Considerando;

QUE, mediante la misma el citado profesional, solicita prorrogar la licencia especial sin goce de sueldo, que venía usufructuando hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive;

QUE, la solicitud se encuadra en lo previsto por el artículo 57° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza N° 8850 con reserva de cargo y sin perjuicio de esa normativa y a pedido del interesado se entiende que puede concederse licencia a tenor del artículo 48° de la Ley N° 23.551 (Ley de Asociaciones Sindicales de Trabajadores), aclarando que se trata de un beneficio que tiene carácter excepcional y de interpretación restrictiva;

QUE, en virtud de ello, se deberá realizar el acto administrativo, a fin de prorrogar la licencia especial sin goce de sueldo, al Dr. Jorge Ernesto YABKOWSKI (Legajo N° 17.426), por el período comprendido entre 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive;

QUE, resulta procedente dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017
d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Prorrogase la licencia especial sin goce de sueldo, (conforme el ***** artículo 48° de la Ley N° 23.551 – Ley de Asociaciones Sindicales de Trabajadores), al Dr. Jorge Ernesto YABKOWSKI (Legajo N° 17.426), M.I. N° 10.539.087, Clase 1.952, con actividad de Médico, en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Angel Posse”, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2018 inclusive.- Situación de revista: Profesional Grado Hospital “A” de 24 horas – código 201 – (J:1.1.1.01.09.000.-C:27.-O:1.1.1.09.)-.

//...

ARTICULO 2°.- Regístrese Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 8 1**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, en virtud de ello se deberá designar en carácter de “Planta Temporaria Personal Mensualizado” en las condiciones previstas por el artículo 24° inciso a) apartado 4- de la Ordenanza 8919, a la trabajadora Graciela Susana DEZA (Legajo N° 57.046);

QUE, procede en consecuencia al dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase a la trabajadora Graciela Susana DEZA (Legajo N° 57.046) ***** en carácter de Planta Temporaria – Personal Mensualizado”, conforme el artículo 24° inciso a) – apartado 4 – de la Ordenanza N° 8919, con categoría 1502 clase D (J:1.1.1.01.01.000-C:22-O:1.2.1.01) y funciones de Coordinadora General, en la Dirección General de Cultura, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.-

ARTICULO 2°.- La presente designación por ser personal de Planta Temporaria, ***** carece de estabilidad, por lo cual podrá ser limitada – previo a la fecha citada - cuando razones de servicio así lo aconsejen (conforme lo establece el Artículo 32° del Convenio Colectivo de Trabajo).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
RT

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 8 2**

VISTO el Decreto N° 1836 de fecha 4 de julio de 2014; y

Considerando:

QUE, se designó a la docente Paula María SOLA (Legajo N° 40.682);

QUE, corresponde modificar en el artículo 2° del mencionado Decreto las funciones que cumple la mencionada docente;

QUE, en consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 2° del Decreto 1836 de fecha 4 de julio de 2014, ***** en lo que a las funciones de la Agente se refiere, quedando redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- Designase provisionalmente a la Docente Paula María SOLA (Legajo ***** N° 40682), conforme lo establece el artículo 7° de la Ley N° 11.757, con la retribución de Maestra (J:1.1.1.01.06.000.–C:21.–O:1.1.1.08) y funciones, de Orientadora Social, con sede en el Jardín de Infantes Municipal N° 2, a partir del 1° de abril de 2014.-”

ARTICULO 2°.- Mantiénese en todas sus partes y consecuencias las restantes ***** disposiciones del Decreto N° 1836/14.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION	
RT	
	A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: 4 8 3

VISTO la nota obrante a fojas 1 de la Dirección de Planeamiento y Comunicación Digital de la Comuna; y

Considerando:

QUE en la misma da cuenta de la realización del festival Lollapalooza Argentina 2017, durante los días 31 de marzo y 1° de abril del corriente año, en el Hipódromo de San Isidro;

QUE como en ediciones anteriores, se espera una masiva concurrencia de jóvenes de distintos puntos del país y del exterior;

QUE Lollapalooza es uno de los festivales más importantes del mundo, con aproximadamente 20 años de llevándose a cabo en diferentes países, ya que sigue siendo fiel a sus orígenes, como una plataforma de descubrimiento de nuevos talentos y artistas consagrados, siendo el mismo creador de tendencias culturales;

QUE sin duda, es una excelente oportunidad para acercar al público mensajes que abarcan más allá de la música, estimulando un estilo de vida sustentable, es decir más amigable con el ambiente, solidario, responsable y consciente;

QUE durante su realización contará con la cobertura de diversos medios prensa, televisivos y de radio;

QUE, contará con una amplia variedad gastronómica con 60 puntos gastronómicos y 780 empleados para su atención y 70.000 unidades despachadas de comidas, y sumado a todo esto, la participación de famosos cocineros internacionales;

QUE además, se realizará el “Kidzapalooza”, espacio creado especialmente para los niños, donde se fusionan diversas actividades que permiten vivir una experiencia única, contando con un escenario propio que incluye shows musicales con bandas, cuya música está destinada un público infantil;

QUE por todo lo expuesto, este Departamento Ejecutivo comparte y promueve estas iniciativas, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, declarando de interés municipal el citado evento;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del festival Lollapalooza
***** Argentina 2017, durante los días 31 de marzo y 1° de abril del corriente
año, en el Hipódromo de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** artículo precedente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida
del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 8 4**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE las empresas MANTELECTRIC ICISA - SETI – U.T.E, prestadoras del Servicio Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público del Partido de San Isidro, adjudicatarias en los términos de la Licitación Pública N° 20/2015 solicitan un reconocimiento de mayores costos en la contratación antes citada;

QUE las contrataciones plurianuales, son impactadas por las variaciones de los insumos y costos salariales que constituyen los factores básicos de mayor incidencia de la estructura de costos de los mismos, por lo que resulta conveniente al interés municipal comprometido, proceder a evaluar en forma continua en qué medida las variaciones (incrementos o disminuciones) son afectadas por la alteraciones continuas del actual contexto económico de dichas variables, modificando sin solución de continuidad el normal devenir de este tipo de contratos, a fin de resguardar la integridad del contrato celebrado y así garantizar la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones contratadas en beneficio de los vecinos;

QUE ello, conlleva un estudio continuo y exhaustivo a fin de evidenciar la existencia de situaciones que producen una afectación clara de la ecuación económica financiera de las partes involucradas;

QUE por lo expuesto, la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, ha realizado un pormenorizado informe en forma unánime, recomendando efectuar un reconocimiento de mayores costos, estableciéndose un precio contractual a todos sus efectos para el Canon Mensual de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.181.232), el cual deberá ser aplicado para aplicando para los servicios que comenzaron a devengarse a partir del 1° de julio de 2016;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Otórgase un reconocimiento de mayores costos, estableciéndose un ***** precio contractual a todos sus efectos para el Canon Mensual de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 4.181.232), referente a la prestación del Servicio Preventivo y Correctivo del Alumbrado Público del Partido de San Isidro, que le fuera adjudicado a las empresas MANTELECTRIC ICISA - SETI – U.T.E, en el marco de la Licitación Pública N° 20/2015. Dicho incremento rige para los servicios devengados a partir del 1° de julio de 2016.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **485**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600-682/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 52/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 239/2017;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a RURAL CEMENTO S.A., con domicilio en Jacinto Díaz ***** 358, "PB", del Partido de San Isidro, para las "REPARACIONES DE VEREDAS Y CONSTRUCCION DE RAMPA DEL ACCESO EN ESCUELA PROVINCIAL N° 10", por un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 367.470,00).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 8 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600-7/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 53/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 240/2017;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a DI POMPO FABIAN ENRIQUE, con domicilio ***** en Sastre Marco 5957, "PB" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las "REPARACIONES DE VEREDAS Y CONSTRUCCION DE RAMPA DEL ACCESO EN ESCUELA PROVINCIAL N° 10", por un monto total de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 709.797,50).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 8 7**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600-634/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 56/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 260/2017;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a MANTENIMIENTOS URBANOS S.R.L., con domicilio ***** en Belgrano 126, Piso 4° Dpto. 411, Partido de San Isidro, para las “PROVISION DE MATERIALES DE MANO DE OBRA, PARA REALIZAR TAREAS DE PINTURAS INTERIOR Y EXTERIOR EN ESCUELA MUNICIPAL MALVINAS ARGENTINAS”, por un monto total de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 574.567,86).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 8 8**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600-595/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 50/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 219/2016;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a MANTENIMIENTOS URBANOS S.R.L., con domicilio ***** en Belgrano 126, Piso 4° Dpto. 411, Partido de San Isidro, para las “TAREAS DE PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR EN LOS JARDINES MUNICIPALES N° 9 y N° 11”, por un monto total de PESOS UN MILLON DOS MIL CIENTO VEINTE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.002.120,20).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: 4 8 9

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-50/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 90/2017, para “TRABAJO DE ***** PINTURA INTERIOR EN PROCEDIMIENTO, INTERNACION, AISLAMIENTO, SALA Y OFICINA DE MEDICOS, PASILLOS, LABORATORIO, OBSTETRICIA Y HALL, PASILLO Y CONSULTORIO DE PEDIATRIA EN P.B., EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 9 de Marzo de 2017, a las ***** 11:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: 490

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-52/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 91/2017, para “TRABAJOS DE ***** PINTURA EXTERIOR E INTERIOR DE HALL DE ACCESO, CONSULTORIOS, ADMINISTRACION, DIRECCION, PASILLOS Y AULAS DE TINGLADO EN EL HOSPITAL DE BOULOGNE”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 9 de Marzo de 2017, a las ***** 11:10 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 491

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 240/259/2017;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 72/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 428/2017;

QUE, efectuada la comparación y estudio de las ofertas presentadas por diversas Empresas, es que se aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO NRO. 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a LEPAK S.R.L., con domicilio en Acceso Tigre
***** Nro. 338, Ciudad de Boulogne, para la “PROVISION DE PEBETES DE JAMON Y QUESO PARA SER INTREGADOS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE DEPORTES” por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 529.245).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presen
***** te, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23., Objeto del Gasto 2.1.1., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **492**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600-655/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 61/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 303/2017;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a DELACHARCAS S.R.L., con domicilio en Bucarelli ***** 2831 Piso 3° Dpto. "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para los TRABAJOS DE ALBAÑILERIA, EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS PROVINCIALES; "ESCUELA TECNICA N° 1" ubicada en Neuquén 1229 de la ciudad de San Isidro y "ESCUELA N° 8" ubicada en Av. Santa Fe 1049, localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, por un monto total de PESOS SETECIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 702.790).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21, Objeto del Gasto 5.1.4.31, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **493**

VISTO la nota presentada por “UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para los gastos que demandan las actividades desarrolladas en la entidad;

QUE, la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por “UNION VECINAL PROGRESO SANTA RITA”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), cada una destinado para los gastos que demandan las actividades desarrolladas en la entidad.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro. 1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **4 9 4**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-54/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 93/2017, para “TRABAJOS DE ***** PINTURA INTERIOR 2 PISO; HALL CENTRAL Y SALA DE ESPERA, HALL INTERIOR, PASILLO, SECTOR JEFATURA DE PISO Y CARDIOLOGIA, OFFICE DE ENFERMERIA, SUBSUELO Y LIMPIEZA DE OBRA, EN EL HOSPITAL CENTRAL”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 9 de Marzo de 2017, a las ***** 11:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 01.02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: 495

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-76/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 92/2017, para el “ALQUILER POR ***** HORA DE MAQUINA TOPADORA PARA DESPARRAMO DE SUELO, ESCOMBROS Y MATERIALES ACOPIADOS EN DEPOSITO DE CHIPIADO”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 9 de Marzo de 2017, a las ***** 11:20 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.2.2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 22 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **496**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 700-2195/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 11/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 146/2017;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudícase a M.G. SERVICIOS S.R.L., con domicilio en Cucha ***** Cucha 1232 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las “PROVISION DE UNA INCUBADORA DE TRANSPORTE Y CUIDADOS INTENSIVOS”, por un monto total de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 527.980).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos provenientes de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 45, Objeto del Gasto 4.3.3, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 22 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **497**

VISTO el reclamo efectuado por el Sr. Emilio Luis Antonio Nager, DNI 4.297.151 y la Sra. Rosana Cecilia Ileana Esau DNI 13.741.136 a fojas 1 y 20 de estas actuaciones respectivamente, referente al pago de los daños que dicen haber sufrido en el vehículo de su propiedad, marca Toyota, modelo Corolla, dominio DWG816, con motivo de la caída sobre el mismo, de un árbol ubicado en la puerta de su domicilio sito en calle General Pueyrredón 1370 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, mientras se encontraba estacionado, el día 19 de octubre del año 2016; y

Considerando:

QUE obran en estas actuaciones: fotografías del automóvil (fojas 6/9); fotocopia de DNI, certificado de dominio del automotor y constancia de cobertura de seguro emitida por la Caja de Seguros S.A., de la que surge que los daños denunciados no se encuentran amparados por la póliza de seguro ni resultan preexistentes (fojas 2/4);

QUE el presupuesto que al presente se adjunta a fojas 5, da cuenta de los daños sufridos por la unidad y el costo de reparación de los mismos;

QUE a fojas 13, obra informe de la Subsecretaría General de Espacio Público, a través de la Dirección de Arbolado Urbano, del que surge que realizada la inspección “in situ” el día 1º de diciembre de 2016, se constató la falta de un ejemplar de Melia Azedarach, adjuntando fotografía tomada el día de la inspección;

QUE a fojas 16 y 17 obra declaración testimonial de la Sra. Esau Rosana Cecilia Ileana y del Sr. Emilio Pancheri, surgiendo de sus dichos, que fueron testigos presenciales de los hechos acaecidos, acreditando la veracidad de las manifestaciones vertidas en el reclamo de autos, con relación a las circunstancias de tiempo, lugar y los daños sufridos;

QUE en definitiva, los requirentes le adjudica la responsabilidad del hecho a la Comuna, reclamando el pago de los daños materiales sufridos;

QUE por lo expuesto, surgen elementos probatorios suficientes que dan cuenta de la ocurrencia del hecho;

QUE a fojas 18 obra informe de la Dirección General de Compras, prestando conformidad al presupuesto de fojas 5, por ajustarse a los

//...

valores de mercado; estableciéndose en consecuencia como monto de reparación la suma de pesos cuarenta y un mil quinientos ochenta (\$41.580);

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen n° 8705, obrante a fojas 21, expresando que por todo lo expuesto, en atención a lo establecido por el anterior código civil en el artículo 1113 y el nuevo artículo 1757 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y la Jurisprudencia mayoritaria sobre el tema, debe accederse al reclamo formulado por el Sr. Emilio Luis Antonio Nager, DNI 4.297.151 y la Sra. Rosana Cecilia Ileana Esau DNI 13.741.136 a fojas 1 y 20 de estas actuaciones, respectivamente, referente al pago de los daños que dicen haber sufrido en el vehículo de su propiedad, marca Toyota, modelo Corolla, dominio DWG816, con motivo de la caída sobre el mismo, de un árbol ubicado en la puerta de su domicilio sito en calle General Pueyrredón 1370 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, mientras se encontraba estacionado, el día 19 de octubre del año 2016, hasta la suma PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$41.580), de acuerdo a lo que surge del considerando 5° del respectivo dictamen, debiendo los peticionantes dejar constancia en el recibo que deberá extender, que nada más tiene que reclamarle a la Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido, desistiendo además de todo otro reclamo iniciado o a iniciarse como consecuencia del hecho que dio origen a estas actuaciones;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio sustentado por la precitada Dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO Nro. 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Abónese a los peticionantes, Sr. Emilio Luis Antonio Nager, DNI ***** 4.297.151 y la Sra. Rosana Cecilia Ileana Esau DNI 13.741.136 la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$41.580), por los daños sufridos en el vehículo de su propiedad, marca Toyota, modelo Corolla, dominio DWG816, con motivo de la caída sobre el mismo, de un árbol ubicado en la puerta de su domicilio sito en la calle General Pueyrredón 1370 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este

//...

Partido, mientras se encontraba estacionado, el día 19 de octubre del año 2016, debiendo los requirentes, una vez efectivizado el pago, dejar constancia mediante recibo que deberá extender, que nada más tiene que reclamarle a esta Comuna por ningún concepto por el hecho dañoso ocurrido, desistiendo además de todo otro reclamo iniciado o a iniciarse como consecuencia del hecho que dio origen a estas actuaciones, en un todo de acuerdo al Dictamen n° 8705 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **498**

VISTO la nota presentada por “SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB”; y

Considerando:

QUE la citada Institución solicita un apoyo económico destinado para el pago de haberes y aportes previsionales de empleada administrativa, honorarios profesionales, expensas, servicios y tasas, limpieza, seguros, cuenta bancaria, papelería, y mantenimiento;

QUE, la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) cada una, con oportuna rendición de cuentas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- OTORGASE el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por “SAN ISIDRO AUTOMOVIL CLUB”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000), pagadero en doce (12) cuotas iguales de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) cada una, destinado para el pago de haberes y aportes previsionales de empleada administrativa, honorarios profesionales, expensas, servicios y tasas, limpieza, seguros, cuenta bancaria, papelería, y mantenimiento.-

ARTICULO 2°.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTICULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del decreto
***** reglamentario Nro. 1444/85.-

//...

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **499**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-56/2017; y

Considerando:

QUE, el importe de la adquisición a efectuarse excede la suma de \$ 344.653, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Llámase a Licitación Privada Nro 94/2017, para “PROVISIÓN Y
***** CAMBIO DE CONTROL Y ADECUACION DE ASCENSORES;
MONTA CAMILLAS 1, N° 2, N° 3 y N° 4, EN EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL”.-

ARTICULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 14 de Marzo de 2017, a las
***** 11:00 horas, en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77, 1er. Piso, de San Isidro.-

ARTICULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría
Programática 01.02, Objeto del Gasto 3.3.1, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
LF

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **5 0 0**

Visto los presentes actuados; y

Considerando:

Que a fojas 1, obra el informe originado en la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia;

Que, como consecuencia de lo expuesto, la Provincia de Buenos Aires anunció la implementación de medidas para mejorar el Servicio Alimentario Escolar (SAE), transfiriendo la administración del SAE directamente a los gobiernos municipales, comenzando con una prueba piloto en 12 municipios, entre ellos, San Isidro;

Que, este Municipio conformó un equipo de trabajo interdisciplinario, donde intervendrán los especialistas de cada área para trabajar en este desafío y llevar el servicio encomendado a su máximo nivel de calidad;

Que, hasta la entrega de las Condiciones Generales del Pliego por parte de la Provincia y esta apruebe las Condiciones Particulares propuestas por esta Municipalidad, esta se ve obligada a emplear un proceso de excepción, asegurando con ello la celeridad y operatividad del proyecto propuesto, todo ello teniendo en cuenta la inminencia del inicio del Ciclo Lectivo 2017, previsto para el 6 de marzo del corriente año, lo que obliga indefectiblemente a la prestación del servicio de desayunos, meriendas y almuerzos, según lo determinado por el menú sugerido por la Provincia de Buenos Aires;

Que por ello, se desprende la necesidad y urgencia de aplicar mecanismos excepcionales a la normativa vigente dispuesta por los Artículos Nros. 151 y 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, dado que las prestaciones del servicio de desayunos, meriendas y almuerzos en los establecimientos educacionales del Partido de San Isidro, constituye un complemento histórico del Sistema de Educación Pública Local, y no puede ni debe ser alterado en su prestación de carácter universal, hasta el cumplimiento de lo normado por la Provincia de Buenos Aires;

Que en consecuencia, la Municipalidad debe proceder a efectuar una Contratación Directa excepcional de dichas prestaciones alimentarias, convocando para ello y adjudicando las mismas a los actuales prestadores de dichos servicios, en la cantidades y montos resultantes de las prestaciones del servicio en

//...

función de los valores de aplicación de la Provincia obrantes a fojas 22, hasta que se perfeccione el respectivo y específico proceso licitatorio, y se adjudique el servicio a los nuevos prestadores;

Que, en virtud de lo expuesto corresponde, precisar el detalle de los proveedores designados y los importes asignados para el período Marzo – Abril de 2017, y proceder a la confección del pertinente acto administrativo;

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 441/2017,

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudicase a las firmas que a continuación se detallan la ***** “PROVISION DE LOS SERVICIOS DE COMEDOR (DESAYUNO, ALMUERZO Y MERIENDA), PARA LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, ESCOLARIZADOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA, DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, POR EL PERIODO MARZO – ABRIL 2017”:

- Martínez Rodolfo, con domicilio en Camino Real Morón a San Fernando Av. Int. Mauricio Antonio Scatamacchia N° 7 de la ciudad de Boulogne, por la suma de Pesos Un Millón Trescientos Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$ 1.318.735,50).-

- Libertini Luciano, con domicilio en la calle Catamarca N° 368, de la ciudad de Martínez, por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Ocho Mil Doscientos Noventa y Siete con Cuarenta Centavos (\$ 1.708.297,40).-

- Dinzeo Javier, con domicilio en la calle Haedo N° 1168 de la ciudad de San Isidro, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Ochenta y Un Mil Ochocientos Setenta y Cinco con Diez Centavos (\$ 2.281.875,10).-

///...

- Komacu Catering S.A., con domicilio en Acceso Norte N° 2682, de Victoria, Partido de San Fernando, por la suma de Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos Treinta con Cuarenta Centavos (\$ 117.630,40).-

- Ricci Daniel con domicilio en la calle Las Piedras N° 2627, de Victoria, Partido de San Fernando, por la suma de Pesos Ciento Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con Setenta Centavos (\$ 172.164,70).-

- Tylem S.A., con domicilio en Diagonal R. Sáenz Peña N° 1150, Piso 9, Dpto. 83, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Dos (\$ 157.842,00).-

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos correspondientes al Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 5 0 1

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 600/574/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Pública Nro. 41/2016, autorizado mediante Decreto Nro. 3330/2016;

QUE, la Secretaría de Obras Públicas, conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adquisición de Licitaciones Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por las diversas empresas obrantes en el presente cuerpo, recomendando adjudicar la adquisición licitada a la más conveniente para la Comuna, criterio compartido por la Dirección General de Compras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO Nro. 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a LEBREDO FERNANDO, con domicilio en Venecia, ***** Nro. 542, Escobar, el “SERVICIO DE GUARDIA NOCTURNA EN LA VIA PUBLICA, DESDE PANAMERICANA, HASTA EL RIO DE LA PLATA, Y DESDE PARANA HASTA URUGUAY, DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, DESDE LA EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, CON OPCION DE PRORROGAR A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, POR 12 MESES, SEGÚN ESTA LO CONSIDERE NECESARIO” por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON VEITISIETE CENTAVOS (\$ 173.727,27).-

//...

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24. 01, Objeto del Gasto 3. 9. 3., del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
A.P.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 5 0 2

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 240/1330/
2016; y

Considerando:

QUE, como consecuencia de aquel, la Dirección General de Compras efectuó el llamado a Licitación Pública Nro. 02/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 136/2017;

QUE, la Subsecretaría de Deportes, conjuntamente con la Comisión Asesora para la Adjudicación de Licitaciones Públicas efectuó la comparación y estudio de las ofertas presentadas por las diversas empresas obrantes en el presente cuerpo, recomendando adjudicar la adquisición licitada a la más conveniente para la Comuna, criterio compartido por la Dirección General de Compras;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

POR EL DECRETO Nro. 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Adjudícase a VIA URBANA S.R.L., con domicilio en Alem, ***** Nro. 265, Ciudad de San Isidro, para la “CONTRATACION DE 10 MICROS PARA EL TRASLADO DE LOS ALUMNOS DE LAS ESCUELAS MUNICIPALES DE NATACION, VOLEY, FUTBOL, RUGBY, GIMNASIA, HOCKEY, ATLETISMO Y TAEKWONDO DE LOS CAMPOS DE DEPORTES NRO. 1- 2 – 3 -4 -5 - 6 Y CLUBES, Y LOS DISTINTOS EVENTOS QUE SE REALICEN, DESDE EL 01 DE MARZO DEL 2017 Y POR LA VIGENCIA QUE ESTABLEZCA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES QUE RIGE LA PRESENTE LICITACION”, siendo el presupuesto oficial de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$ 18.000.000,00).-

//...

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, ***** se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 23, Objeto del Gasto 3. 2. 2, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
A.P.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 0 3**

VISTO lo solicitado a fojas 1; y

Considerando:

QUE, la solicitante tiene 68 años de edad y es jubilada con haberes mínimos;

QUE, durante el 2013 ha sufrido la inundación que afectó a su propiedad y su comercio;

QUE, en el 2004 su hijo fue víctima de la inseguridad: fue secuestrado en la puerta de su casa. Este hecho fue tratado por la DDI de San Isidro, donde los familiares debieron abonar rescate.-

QUE, demostrando su intención de cancelar esta deuda, abonó a resultas del presente el importe origen del total reclamado;

QUE, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los accesorios por mora, cuando las causas lo justifiquen;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del 50% de los recargos e intereses por mora y el 100% de la ***** multa, generados en la deuda de la Cuenta Corriente N° 431.825, por el período comprendido entre 1987-01 hasta 2016-6B inclusive, de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que el interesado deberá cancelar el porcentaje no ***** eximido dentro de los diez (10) días de notificado. De no cumplir con el pago en este término, perderá los beneficios otorgados, acreditándose el monto abonado a la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

//...

ARTICULO 3°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **504**

VISTO, los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, a los fines de la fiscalización de la obra “SELLADO DE JUNTAS Y GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES: AMANCIO ALCORTA, AV. AVELINO ROLÓN, ACCESO NORTE Y THAMES, EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, Licitación Pública N° 25/2016 y de la realización de todas las tareas inherentes a las mismas, se procede en el presente caso a la designación de un representante técnico, dado que, para el volumen de las obras programadas, el personal técnico municipal ordinariamente previsto, resulta insuficiente para cumplir eficientemente dichas tareas;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Desígnase Inspector Técnico de la obra: “SELLADO DE JUNTAS Y

GRIETAS EN EL SECTOR DELIMITADO POR LAS CALLES:
AMANCIO ALCORTA, AV. AVELINO ROLÓN, ACCESO NORTE Y THAMES, EN
EL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, a partir del Decreto N° 230/2017 de adjudicación, a la
Ingeniera Civil María Soledad MALLAMACI, con domicilio en la calle Cerrito N° 2154
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

ARTICULO 2°.- El profesional designado en el artículo precedente, percibirá en

concepto de única remuneración, el Dos Por Ciento (2%) del monto de
obra adjudicada, ejecutada y debidamente certificada. Dicho importe será deducido a la
empresa contratista.-

//...

ARTÍCULO 3°.- La presente designación, se realiza a efectos de que el profesional
***** proceda a:

- Revisión y visación de las Especificaciones Técnicas y Particulares para la construcción de la obra.
- Verificación de los términos contractuales.
- Visación de modificaciones y/o incrementos de obra y cálculos de los costos respectivos.
- Recepción provisoria y definitiva de los trabajos.
- Asesoramiento técnico a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 0 5**

VISTO la Disposición N° 3254/2010 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Maestro Granada N° 1761 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA” cuya titularidad es ejercida por la firma BARCHINI GUIDO Y CHETTA LEONARDO; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96, Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento y conforme los términos del art. 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459 corresponde extender el certificado de Aptitud Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma BARCHINI GUIDO Y CHETTA LEONARDO, ***** con domicilio en la calle Maestro Granada N° 1761 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.-

//...

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término
***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme los
términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°.- Hágase saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación
***** del Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de
un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el artículo 57° del aludido Decreto, con
la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma
***** interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de
habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones
vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas
correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° **505**, dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 193/194 del expediente N° 4105-821-2001 se ha dispuesto expedir a la firma BARCHINI GUIDO Y CHETTA LEONARDO, con domicilio en la calle Maestro Granada N° 1761 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACIÓN DE MUEBLES DE MADERA”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.-*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.-*****

EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 23 de febrero de 2017

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 0 6**

VISTO la Disposición N° 1863/2012 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Yermal N° 753 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACIÓN DE TELAS PARA TAPICERÍA Y DECORACIÓN, DEPÓSITO Y OFICINAS” cuya titularidad es ejercida por la firma LA CASA DEL TAPICERO S.R.L.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96, Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento y conforme los términos del art. 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459 corresponde extender el certificado de Aptitud Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma LA CASA DEL TAPICERO S.R.L., con domicilio ***** en Yermal N° 753 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACIÓN DE TELAS PARA TAPICERÍA Y DECORACIÓN, DEPÓSITO Y OFICINAS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.-

//...

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término
***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme los
términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación
***** del Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de
un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el artículo 57° del aludido Decreto, con
la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma
***** interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de
habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones
vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas
correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° 506, dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 126/127 del expediente N° 4105-1699-2011 se ha dispuesto expedir a la firma LA CASA DEL TAPICERO S.R.L., con domicilio en la calle Yermal N° 753 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “FABRICACIÓN DE TELAS PARA TAPICERÍA Y DECORACIÓN, DEPÓSITO Y OFICINAS”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.-*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.-*****

EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 23 de febrero de 2017

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 0 7**

VISTO la Disposición N° 427/2015 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, por la que se clasificó como de PRIMERA CATEGORÍA, al establecimiento ubicado en la calle Serrano N° 2657 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACIÓN DE INFUSIONES” cuya titularidad es ejercida por la firma PRONAT S.A.; y

Considerando:

QUE la firma interesada ha dado cumplimiento a la presentación de la documentación requerida por el Decreto N° 1741/96, Declaración Jurada con memoria descriptiva de la actividad, cuya veracidad fue constatada en inspección técnica realizada en el establecimiento, reuniendo el mismo condiciones reglamentarias de funcionamiento y conforme los términos del art. 28° del Decreto N° 1741/96, reglamentario de la Ley 11.459 corresponde extender el certificado de Aptitud Ambiental;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Expídase a la firma PRONAT S.A., con domicilio en Serrano N° 2657
***** de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACIÓN DE INFUSIONES”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.-

//...

ARTICULO 2°.- Déjase expresa constancia que lo dispuesto tiene validez por el término
***** de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, conforme los
términos del artículo 33° de la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario.-

ARTICULO 3°.- Hácese saber a los peticionantes que deberán solicitar la renovación
***** del Certificado de Aptitud Ambiental por igual término, en un plazo de
un (1) mes antes de su vencimiento, y en caso de existir ampliaciones, modificaciones o
cambios en sus procesos, deberá cumplimentarse el artículo 57° del aludido Decreto, con
la presentación de la documentación allí solicitada.-

ARTICULO 4°.- Procédase a la entrega de copia del presente decreto a la firma
***** interesada, con la salvedad que el mismo no involucra el trámite de
habilitación municipal, el cual debe ser realizado conforme a las reglamentaciones
vigentes, quedando en consecuencia supeditado a éste y a la percepción de las tasas
correspondientes.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL

*****CERTIFICO que mediante Decreto N° **507**, dictado en el día de la fecha, obrante a fojas 282/283 del expediente N° 4105-1563-1997 se ha dispuesto expedir a la firma PRONAT S.A., con domicilio en la calle Serrano N° 2657 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “ELABORACIÓN DE INFUSIONES”, el Certificado de Aptitud Ambiental de Primera Categoría, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 11459 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96, y conforme con lo dispuesto por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental.-*****

*****Déjase constancia que el presente tiene validez por el término de dos (2) años a partir de la fecha del presente decreto, y que en caso de existir ampliaciones, modificaciones o cambios en sus procesos, deberá procederse conforme lo dispone el Art. 57° del citado Decreto Reglamentario.-*****

EXTIENDO el presente que firmo y sello en San Isidro, con fecha, 23 de febrero de 2017

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **508**

VISTO, lo solicitado por nota obrante a fojas 1 del presente; y

Considerando:

QUE, el Sr. Joaquín Schvetz en su carácter de Presidente de la firma AIGRAF S.A., explica en la misma que las deudas existentes en las cuentas de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales se generaron debido a la disminución en las ventas de productos de camping y kayaks;

QUE, les resulta difícil hacer frente a los elevados costos fijos, viéndose obligados a solicitar la Baja de la Habilitación de ambos locales;

QUE, demostrando su intención de cancelar las deudas con el Municipio, abonaron a resultas del presente, el importe de deuda origen de cada cuenta, solicitando una quita sobre el total reclamado;

QUE, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los accesorios por mora, cuando las causas lo justifiquen;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- EXÍMESE del 50% de los recargos generados por mora en las deudas ***** por la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales en las cuentas mencionadas y por los períodos que en cada caso se detallan:

- Cuenta Corriente N° 343.856 – Período 2015/5AP hasta 2017/1A inclusive.-
- Cuenta Corriente N° 343.857 – Período 2015/4B hasta 2017/1A inclusive.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que la empresa titular deberá cancelar el total del ***** porcentaje no eximido, dentro de los diez (10) días de notificado. De no cumplir con el pago en el término estipulado, perderá los beneficios otorgados, acreditándose el monto abonado a la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 509

VISTO lo solicitado en los cuerpos legales mencionados en el presente; y

Considerando:

QUE, en cada uno de ellos se describe la situación particular por la que atraviesa cada titular y su grupo familiar;

QUE, las propiedades se hallan emplazadas en la zona denominada “Bajo Boulogne”, región que ha sufrido inundaciones, que, si bien se trató de un hecho ajeno a su responsabilidad, esta administración no quiere desatender pedidos como el de autos –quita en los accesorios por mora y facilidades de pago-, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE, en los casos detallados en autos, los responsables ya han sido beneficiados con anterioridad por esta misma causa, resultando incomparecentes o no cumpliendo totalmente el pago de los convenios acordados, en base a lo cual –por razones de economía administrativa-, se les advertirá que no podrá reiterar esta solicitud en el futuro;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de condonación de los accesorios por mora;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- EXIMESE del pago de los accesorios por mora generados en las
***** deudas de las cuentas corrientes de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales que a continuación se indican, autorizando los planes de pago en la cantidad de cuotas y por los períodos que en cada caso se detallan, dejándose constancia

//...

que el contribuyente que no suscriba el convenio dentro de los diez (10) días de notificado y/o no cumpla con el mismo en término, perderá los beneficios otorgados respecto a su cuenta corriente, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago, no pudiendo solicitar nuevamente el beneficio.-

1.- Expte. 6656/2014 – Cuenta Corriente N° 611.934 – Dr. Raúl Bagnati N° 2422 de la ciudad de Boulogne – Período 2010/2B a 2015/6B inclusive – Se otorgan hasta sesenta (60) cuotas.-

2.- Expte. 11957/2012 – Cuenta Corriente N° 610.791 – Tomás de Anchorena N° 2320 de la ciudad de Boulogne – Período 1987/06 a 1997/6B inclusive – Se otorgan hasta tres (3) cuotas.-

3.- Expte. 11910/2010 – Cuenta Corriente N° 614.009 – Olazabal N° 2197 de la ciudad de Boulogne – Período 2006/6A a 2016/5B inclusive – Se otorgan hasta treinta y seis (36) cuotas.-

4.- Expte. 163/2017 – Cuenta Corriente N° 611.690 – Dr. Raúl Bagnati N° 2761 de la ciudad de Boulogne – Período 1998/1A a 2016/6B inclusive – Se otorgan hasta seis (6) cuotas.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General
***** de Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 5 1 0

VISTO la presentación efectuada en autos por Yamil Midley, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE solicita la exención para los años 2016 y 2017;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso Disposiciones Generales y 3D), en un 100% para los años 2016 y 2017;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 100%, años 2016 y 2017 por Disposiciones Generales
y 3D), a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no
recae beneficio alguno, a Yamil Midley, con domicilio en Riobamba N° 1484 de la ciudad
de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 851.133.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento
***** de Tasas Inmobiliarias.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 1 1**

VISTO, la presentación efectuada en autos por Zulema Beatríz Balayn solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2016 (5A a 6B) y 2017;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, años 2016 (5A a 6B) y 2017, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Zulema Beatríz Balayn, con domicilio en Cosme Argerich N° 1864 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 521.362.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 1 2**

VISTO, lo actuado en el presente cuerpo instrumental y los expedientes mencionados en el presente, cuyo informe técnico obra en cada uno de ellos; y

Considerando:

QUE en todos los casos, los beneficiarios son jubilados o pensionados que cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en cada expediente se especifican los requisitos incumplidos, que sin embargo no obstan para que se considere una excepción en los términos del inciso 3d) del mencionado artículo;

QUE en virtud de las facultades conferidas en el inciso 3d), Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, proyéctese el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017
d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y ***** Servicios Generales por los años 2016 y 2017 (a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno), a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal vigente, para los inmuebles que a continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 3D) del artículo 58° de la Ordenanza antes mencionada:

//...

1.- Expte. N° 11954/2009 – Cuenta Corriente N° 712.934 – Roma N° 2137 de la ciudad de Beccar.-

2.- Expte. N° 1106/1991 – Cuenta Corriente N° 780.392 – Ruta Acceso Norte Ramal Tigre N° 333 de la ciudad de San Isidro.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección ***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 5 1 3

VISTO, lo actuado en los cuerpos legales mencionados en el presente, respecto a las solicitudes de exención de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales realizadas por los contribuyentes, obrando los informes técnicos en cada uno de ellos; y

Considerando:

QUE en todos los casos, los solicitantes reciben su haber jubilatorio por Discapacidad;

QUE cumplen con los requisitos del Artículo 58° - Inciso 4) de la Ordenanza Fiscal vigente, para obtener una desgravación del 50% de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por tratarse de personas menores de 70 años;

QUE en cada expediente, se agrega la Declaración Jurada con la constancia de la desgravación del 50% otorgada en forma directa y el requerimiento del contribuyente respecto a que se considere una excepción en los términos del Inciso 4D) del mencionado artículo, desgravando el 50% restante, en la que se explican los motivos de su pedido;

QUE, además, ya se han presentado a renovar su solicitud por el corriente año, la que se ha agregado para su resolución, constatando que continúa sin modificación la situación descripta para años anteriores;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXÍMESE del 50% restante no alcanzado por la exención directa del
***** pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales por los
años 2016 y 2017 (a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno), a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57) de la Ordenanza Fiscal, por los inmuebles que a continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los

//...

que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 4D) del Art. 58° de la Ordenanza Fiscal vigente:

- 1.- Expte. N° 7797/2016 – Cuenta corriente N° 362.481 – Diagonal Salta N° 1426 – Martínez.-
- 2.- Expte. N° 1897/2012 – Cuenta corriente N° 532.577 – Verduga N° 729 – Boulogne.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección ***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION	
mlg	
	A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
	Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
	Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 1 4**

VISTO, la presentación efectuada en autos por Estela Beatríz Gallinger solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% restante no alcanzado por la exención directa, año 2017 (1A y 1B);

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50% restante no alcanzado por la exención directa, año
2017 (1A y 1B), a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las
cuales no recae beneficio alguno, a Estela Beatríz Gallinger, con domicilio en General
Pacheco N° 94 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N°
351.051.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento
***** de Tasas Inmobiliarias.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION	
mlg	
	A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
	Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
	Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 5 1 5

VISTO la presentación efectuada en autos por Alejandra Verna (hija del titular fallecido), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, corresponde acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58° Disposiciones Generales, inciso 5) –Escasos Recursos- por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2016 y 2017;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, años 2016 y 2017, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alejandra Verna (hija del titular fallecido), con domicilio en Fray Mamerto Esquiú N° 2621 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 631.612.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Mileta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 1 6**

VISTO, la presentación efectuada en autos por Elvira César Vallejos, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 100%, años 2016 (6A y 6B) y 2017;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 100%, años 2016 (6A y 6B) y 2017, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Elvira César Vallejos, con domicilio en Uspallata N° 1514 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 770.508.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento
***** de Tasas Inmobiliarias.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 5 1 7

VISTO la presentación efectuada en autos por Alberto Eduardo Martínez (por cesión de derechos), solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 4) Discapacidad, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50%, años 2016 y 2017;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50%, años 2016 y 2017, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Alberto Eduardo Martínez (por cesión de derechos), con domicilio en Alsina N° 1362 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 741.462.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento de
***** Tasas Inmobiliarias.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 5 1 8

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Crispina Alarcón solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50% restante no alcanzado por la exención directa, año 2016;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50% restante no alcanzado por la exención directa, año
2016, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no
recae beneficio alguno, a la Sra. Crispina Alarcón, con domicilio en la calle Asamblea N°
2031 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. Nro. 611.133.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de
***** Tasas Inmobiliarias.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 1 9**

VISTO la presentación efectuada en autos por Aldo Antonio Suarez solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y
Considerando:

QUE habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo solicitado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D), por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 25%, año 2016 (cuotas 5A a 6B) y año 2017;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;
EL CONCEJAL A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios

Generales, en un 25%, año 2016 (cuotas 5A a 6B) y año 2017, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales no recae beneficio alguno, a Aldo Antonio Suarez, con domicilio en Raúl Bagnatti N° 1212 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente N° 650.163.-

ARTICULO 2do.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento

de Tasas Inmobiliarias.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 2 0**

VISTO, lo actuado en los cuerpos legales mencionados en el presente, y obrando los informes técnicos en cada uno de ellos; y

Considerando:

QUE en todos los casos, los beneficiarios son jubilados o pensionados que cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en cada expediente se especifican los requisitos incumplidos, los que, sin embargo, no obstan para que se considere una excepción en los términos del inciso 3d) del mencionado artículo;

QUE si bien la solicitud para el año 2015 resulta extemporánea, el Departamento Ejecutivo puede disponer la exención, conforme surge de las Disposiciones Generales del Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, en tanto que se trata de un beneficio por año intermedio entre dos solicitudes, siempre y cuando se compruebe que la situación no ha variado desde la última anterior;

QUE en virtud de las facultades conferidas en el inciso 3d), Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, proyéctese el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y
***** Servicios Generales por los años 2015 y 2016 (a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno), a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57) de la Ordenanza Fiscal, por los inmuebles que a continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 3D) del Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente:

//...

- 1.- Expte. N° 6092/2011 - Cuenta corriente N° 371.529 - Monseñor Larumbe N° 1.077 - Martínez.-
- 2.- Expte. N° 1469/1998 Cuerpo 2 - Cuenta corriente N° 530.404 – Gorriti N° 1.328 – Boulogne.-
- 3.- Expte. N° 7627/2006 – Cuenta Corriente N° 562.904 – Fray Cayetano Rodríguez N° 781 – Villa Adelina.-
- 4.- Expte. N° 5431/1989 – Cuenta Corriente N° 621.292 – Olazabal N° 1.677 – Boulogne.-
- 5.- Expte. N° 5178/1996 Cuerpo 2 – Cuenta Corriente N° 372.581 – Av. Sir Alexander Fleming N° 1.488 – Martínez.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 2 1**

VISTO, lo actuado en el presente cuerpo instrumental y los expedientes mencionados en el presente, cuyo informe técnico obra en cada uno de ellos; y

Considerando:

QUE en todos los casos, los beneficiarios son jubilados o pensionados que cumplen con la mayoría de los requisitos incluidos en el artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente;

QUE en algunos casos, el trámite fue iniciado con posterioridad a los primeros meses del año 2016;

QUE en cada expediente se especifican los requisitos incumplidos, que sin embargo no obstan para que se considere una excepción en los términos del inciso 3d) del mencionado artículo;

QUE en los casos en que se trata de solicitudes realizadas por primera vez, se ha consignado la fecha desde la cual se considerará el beneficio;

QUE en virtud de las facultades conferidas en el inciso 3d), Artículo 58° de la Ordenanza Fiscal vigente, proyéctese el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- EXIMESE del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y ***** Servicios Generales por el año 2016 (a excepción de las cuotas que se hubieren abonado, sobre las cuales no recae beneficio alguno), a los contribuyentes responsables encuadrados en el artículo 57° de la Ordenanza Fiscal vigente, para los inmuebles que a continuación se detallan, inscriptos en las cuentas corrientes que se consignan, indicando en cada caso los expedientes en los que se encuentran los antecedentes individuales de los beneficiarios, todo ello en virtud de la facultad conferida al Departamento Ejecutivo por el inciso 3D) del artículo 58° de la Ordenanza antes mencionada:

//...

1.- Expte. N° 8473/2011 – Cuenta Corriente N° 350.277 – San Isidro Labrador N° 321 de la ciudad de Martínez.-

2.- Expte. N° 10392/2016 – Cuenta Corriente N° 210.640 – Monseñor Alberti N° 857 de la ciudad de San Isidro – El beneficio corresponde a partir de la cuota 2016/4A.-

3.- Expte. N° 6235/2003 – Cuenta Corriente N° 842.866 – Julián Navarro N° 854, Planta Baja de la ciudad de Beccar.-

4.- Expte. N° 3244/1999 Cuerpo 2 – Cuenta Corriente N° 411.661 – Paraná N° 3951, Torre I, Piso 11°, Depto. “C” de la ciudad de Martínez.-

5.- Expte. N° 10315/2016 – Cuenta Corriente N° 542.517 – Virrey Vertiz N° 1939, Planta Alta, Casa 4 de la localidad de Villa Adelina – El beneficio corresponde a partir de la cuota 2016/5A.-

ARTICULO 2°.- Tome conocimiento la Dirección General de Rentas y la Subdirección ***** de Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 2 2**

VISTO, lo solicitado por el contribuyente a fojas
12 vta.; y

Considerando:

QUE, por Decreto N° 2580/16, se otorgó una
quita de accesorios a la Cuenta Corriente N° 520.965 hasta la cuota 2012/5A;

QUE, el interesado solicita se amplíe el
beneficio a la cuota 2014/3A;

QUE, recién pudo cancelar al contado el período
comprendido entre las cuotas 2012/5B a 2014/3A en el mes de diciembre de 2016;

QUE, continúa vigente la situación informada en
el mencionado Decreto, tratándose de un matrimonio de jubilados con haberes mínimos, no
pudiendo reunir el dinero con anterioridad debido al grave problema de salud (infarto y
A.C.V.) sufrido recientemente;

QUE, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal
vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los accesorios,
cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Extiéndase el beneficio otorgado por el Decreto N° 2580/2016 hasta la
***** cuota 2014/3A inclusive, para la Cuenta Corriente N° 520.965.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo al Departamento
***** de Tasas Inmobiliarias.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 5 2 3

VISTO lo solicitado en los cuerpos legales mencionados en el presente; y

Considerando:

QUE, en cada uno de ellos se describe la situación particular por la que atraviesa cada titular y su grupo familiar;

QUE, las propiedades se hallan emplazadas en la zona denominada “Bajo Boulogne”, región que ha sufrido inundaciones, que, si bien se trató de un hecho ajeno a su responsabilidad, esta administración no quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE, en los casos detallados en autos, los responsables ya han sido beneficiados con anterioridad por esta misma causa, resultando incomparecentes o no cumpliendo totalmente el pago de los convenios acordados;

QUE, actualmente, han abonado a resultados del presente el total de la deuda origen;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de condonación de los accesorios por mora;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Exímese del pago de accesorios por mora, correspondientes a la Tasa ***** por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre los inmuebles indicados, por los períodos que en cada caso se consignan:

1.- Expte. 15389/2016 – Cuenta Corriente N° 610.874 – Olazabal N° 1821 de la ciudad de Boulogne – Período 2000/3AP a 2016/3A inclusive.-

//...

2.- Expte. 1076/2014 – Cuenta Corriente N° 610.012 – Antártida Argentina N° 2780 de la ciudad de Boulogne – Período 1995/6BP a 2016/3B inclusive.-

3.- Expte. 6638/2014 – Cuenta Corriente N° 610.337 – Avenida Bernardo de Irigoyen N° 2546 de la ciudad de Boulogne – Período 1996/5BP a 2015/6A inclusive.-

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General
***** de Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 5 2 4

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la eximición del pago de accesorios por mora, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble ubicado en María B. de Cazón N° 2156 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente N° 610.450; y Considerando:

QUE, el inmueble se encuentra habitado por la titular y su esposo, ambos jubilados con haberes mínimos;

QUE, el Sr. Soppi es discapacitado, con ceguera en uno de sus ojos, a causa de diabetes;

QUE, los ingresos abastecen sólo las necesidades básicas;

QUE, les resulta imposible cancelar el total reclamado y, por ello, abonan el importe origen a resultas del presente;

QUE la propiedad se halla emplazada en la zona denominada “Bajo Boulogne”, región que ha sufrido inundaciones, que, si bien se trató de un hecho ajeno a su responsabilidad, esta administración no quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios por mora, correspondientes a la Tasa
***** Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble
ubicado en María B. de Cazón N° 2156 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este
Partido, Cuenta Corriente N° 610.450, período 1998/5B hasta 2016/1A inclusive.-

//...

ARTICULO 2°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de
***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: 5 2 5

VISTO los presentes actuados por los cuales se solicita la exención del pago de accesorios, correspondientes a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble ubicado en Bulnes N° 2150 de la Ciudad de Boulogne, Cuenta Corriente Nro. 610.770; y

Considerando:

QUE a fojas 1, la Sra. Delia Colman manifiesta ser hija del titular, quien ha fallecido;

QUE habita en la misma junto a sus hijos, quienes estudian y trabajan;

QUE intenta regularizar sus acreencias, por lo cual requiere una quita en los accesorios y un plan de pagos;

QUE el inmueble se halla emplazado en la zona denominada Bajo Boulogne, región que ha sufrido inundaciones, que, si bien se trató de un hecho ajeno a su responsabilidad, esta administración no quiere desatender pedidos como el de autos, de quienes desean permanecer en el sistema, tratando de adaptar nuestras exigencias a sus posibilidades;

QUE por lo expuesto corresponde autorizar a la interesada un plan de pago de hasta 12 cuotas, dejando constancia que, de no presentarse dentro del plazo de diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en termino, perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente, accediendo al pedido de exención;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
POR DECRETO Nro. 441/2017

d e c r e t a :

//...

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de accesorios por mora generados en la deuda de la *****Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, que recaen sobre el inmueble ubicado en Bulnes N° 2150 de la Ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, Cuenta Corriente Nro. 610.770, período 1997/1A hasta 2014/6B inclusive.-

ARTICULO 2°.- Otórgase a la interesada un plan de pago de hasta 12 cuotas, dejando *****constancia que, de no presentarse dentro del plazo de diez (10) días de notificado y/o no cumplir con el convenio de facilidades en término perderá los beneficios otorgados, reclamándose la deuda con todos sus accesorios a la fecha de pago.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General de ***** Rentas para su conocimiento.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 2 6**

VISTO la Ordenanza N° 7281 que declara de Utilidad Pública la ejecución de las obras de pavimentación en la totalidad de las calles del Partido; y

Considerando:

QUE el inmueble ubicado en Miguel Cané N° 1367 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, Cta. Cte. N° 571.401, se halla afectado al cobro de dicha obra;

QUE el titular falleció en 2016 y su esposa ha quedado a cargo de sus deudas;

QUE la misma es jubilada y pensionada;

QUE su salud se encuentra complicada (actualmente realiza un tratamiento psiquiátrico);

QUE las declaraciones volcadas en autos permitirían contemplar una autorización tendiente a eximir el monto resultante de la obra de Pavimento;

QUE la Ordenanza referida prevé en su artículo 5°, inc. 2) la facultad del Departamento Ejecutivo para eximir o reducir el monto de la deuda;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1ro.- Exímese del pago adeudado en concepto de obra de pavimentación
***** que afecta el bien ubicado en Miguel Cané N° 1367 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, nomenclatura catastral: Circunscripción V, Sección G, Manzana 16, Parcela 5, Cta. Cte. N° 571.401.-

ARTICULO 2do.- Tome conocimiento el Departamento de Tasas Inmobiliarias y de
***** Obras de Infraestructura.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 2 7**

VISTO la presentación efectuada por la Sra. María Beatriz Chavez, solicitando su inclusión dentro de los alcances de las normas vigentes, respecto de la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales; y

Considerando:

QUE, habiéndose comprobado que existe imposibilidad del solicitante de cumplir con el pago antes citado, procede acceder a lo peticionado;

QUE las circunstancias del caso encuadran en los alcances de la Ordenanza Fiscal vigente, artículo 58°, inciso 3D, por lo que procede el otorgamiento del beneficio solicitado en autos, en un 50 % restante no alcanzado por la exención directa, años 2016 y 2017;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios
***** Generales, en un 50% restante no alcanzado por la exención directa, años
2016 y 2017, a excepción de las cuotas que a la fecha se hubieren abonado sobre las cuales
no recae beneficio alguno, a la Sra. María Beatriz Chavez, con domicilio en el Barrio San
Isidro, Escalera 34, Piso 3ero., Depto. "C" de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este
Partido, Cta. Cte. Nro. 612.219.-

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección
***** de Tasas Inmobiliarias.-

//...

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESP Y LEGISL
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **5 2 8**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, el inmueble se halla inscripto a nombre del padre (fallecido) del solicitante;

QUE, la Comuna detectó que la superficie construida existente es mayor a la que figuraba en los registros;

QUE, en consecuencia, se procedió a dar de alta en forma retroactiva a las diferencias emergentes por el período no prescripto;

QUE, habiendo sido notificada la madre del requirente (en ese momento con 86 años, hoy fallecida), la misma solicitó una inspección a fin de verificar si eran correctos los metros cuadrados sobre los cuales se le reclamaba el pago;

QUE, el expediente fue archivado sin considerar lo requerido;

QUE, en agosto de 2016, el Sr. Calo realizó a su costa un estado parcelario y, en la necesidad de regularizar la situación fiscal, canceló el importe origen del total reclamado, estimando no ser responsable de la generación de los recargos;

QUE, el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer quitas en los accesorios por mora, cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- EXÍMASE de los recargos por mora generados en la deuda de la Cuenta ***** Corriente N° 390.886 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el período 2010-1Ad a 2015-5Bd inclusive.-

//...

ARTICULO 2°.- Dése conocimiento del presente acto administrativo a la Subdirección de
***** Tasas Inmobiliarias.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

DECRETO NÚMERO: **5 2 9**

ANULADO

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **530**

VISTO lo solicitado a fojas 1, respecto de la quita sobre la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicio Generales, que recae sobre el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 750.863; y

Considerando:

QUE la titular manifiesta haber sido durante años el sostén de su hogar con cuatro hijos;

QUE, en la medida que su situación laboral mejoraba, trataba de ir cancelando las cuotas adeudadas en la tasa municipal;

QUE, demostrada su intención de regularizar su situación fiscal, abonó a resultas del presente el importe origen del total reclamado;

QUE el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a actuar en tal sentido cuando la causa lo justifique, en virtud de lo establecido en el Artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente, por lo que promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Exímese del pago del 50% de los recargos e intereses por mora y el ***** 100% de la multa, generados en la deuda de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, por el período 1994/1A a 2014/1A inclusive, que recaen sobre el inmueble individualizado mediante la Cuenta Corriente N° 750.863.-

ARTICULO 2°.- Déjase constancia que deberá regularizar el pago del porcentaje no ***** eximido por el presente, dentro de los diez (10) días de notificado. De no cumplir con el mismo, provocará la pérdida de los beneficios otorgados, acreditándose el monto abonado a la deuda con todos sus accesorios a la fecha de cancelación de la suma no controvertida.-

ARTICULO 3°.- Dese intervención a las oficinas competentes de la Dirección General ***** de Rentas para su conocimiento.-

//...

ARTICULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 23 de febrero de 2017.-

DECRETO NÚMERO: **531**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE, a fojas 4 obra nota de la Dirección General de Educación, mediante la cual solicita cubrir el cargo de Fonoaudióloga con sede en el Jardín de Infantes Municipal N° 4;

QUE, para cubrir el mismo, se propone a la trabajadora Carina Susana FREGAPANE (Legajo N° 63.743), quien por su antigüedad y comportamiento laboral, es merecedora de su ingreso a la Planta Estable;

QUE, en virtud de ello, se deberá designar a la mencionada trabajadora en “Planta Estable”, conforme lo previsto en la Sección Segunda – apartado II.5 del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850 y artículo 6° de la Ordenanza N° 8919 del Presupuesto General de Gastos vigente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO NRO. 441/2017

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Designase en “Planta Estable” a la trabajadora Carina Susana
***** FREGAPANE (Legajo N° 63.743) conforme lo previsto en la Sección
Segunda – apartado II.5 del Convenio Colectivo de Trabajo y artículo 6° de la Ordenanza
N° 8919, con categoría de maestra (J:1.1.1.01.06.000 – C:21 – O:1.1.1.08) y funciones de
Fonoaudióloga, con sede en el Jardín de Infantes Municipal N° 4, a partir del 1° de enero de
2017.-

//...

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mlg

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 23 de Febrero de 2017

DECRETO NÚMERO: **5 3 2**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE, a fojas 1 obra pedido de suministro Nro. 700-2197/2016;

QUE, como consecuencia de aquél se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada Nro. 10/2017, autorizado mediante Decreto Nro. 151/2017;

QUE de la comparación y estudio de las ofertas, presentadas por diversas empresas, la Dirección General de Compras aconseja la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,
EL CONCEJAL DESIGNADO A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPAL POR DECRETO N° 441/2017

d e c r e t a:

ARTICULO 1ro.- Adjudicase a M.G. SERVICIOS S.R.L., con domicilio en Cucha ***** Cucha 1232 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para las “PROVISION DE UN RESPIRADOR ADULTO/PEDIATRICO CON HUMIDIFICADOR”, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 396.500).-

ARTICULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 45, Objeto del Gasto 4.3.3, del Presupuesto General de Gastos vigente.-

//...

ARTICULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
L.F.

A/C DEPARTAMENTO EJECUTIVO Dr. Carlos Castellano
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

RESOLUCIONES S L y T - S I R U y T

INSPECCIÓN GENERAL

FECHA: 16 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 91

EXPEDIENTE N°: 5668-L-1956 y agreg.-

MOTIVO: Autorízase a partir del 8 de julio de 2011 la desafectación de espacio físico en el inmueble sito en la calle Almirante Brown N° 265 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, donde se desarrollan actividades con el rubro “Taller de arreglo de autos (electricidad del automotor)”, cuya titularidad es ejercida por Héctor Alberto Lupacchini.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 92

EXPEDIENTE N°: 5375-L-2016.-

MOTIVO: Habilitase a nombre de Laurent Francisco Tomás, el establecimiento destinado al rubro “Venta y alquiler de equipos de sonido e iluminación”, sito en la calle Belgrano N° 126, Local N° 11 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 93

EXPEDIENTE N°: 4244-F-2009.-

MOTIVO: Habilitase a nombre de Flores Fredi Alfredo, el establecimiento destinado al rubro “Verdulería – frutería”, sito en la calle Cosme Beccar N° 421 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 94

EXPEDIENTE N°: 11965-L-2013.-

MOTIVO: Habilitase a nombre de Sonia Analía Lupo, el establecimiento destinado al rubro “Venta de lencería”, sito en la calle Raúl Scalabrini Ortíz N° 49, Local N° 20 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 95

EXPEDIENTE N°: 1279-T-2015.-

MOTIVO: Habilitase a nombre de Tomorrow and Tomorrow and Tomorrow S.R.L., el establecimiento destinado al rubro “Venta de indumentaria femenina y accesorios”, sito en la Avenida Juan Segundo Fernández N° 246 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 96

EXPEDIENTE N°: 14834-V-2015.-

MOTIVO: Habilitase a nombre de Hernán Mario Valeriano, el establecimiento destinado al rubro “Venta de suplementos dietarios de venta libre”, sito en la calle Martín y Omar N° 474 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 97

EXPEDIENTE N°: 349-B-2017.-

MOTIVO: Hácese saber a Bautec S.A., que se autoriza la instalación de una grúa torre en el establecimiento perteneciente a TMA (Telefónica Móviles Argentina), en el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección C, Fracción I, Parcela 1a, ubicado con frente a la calle Cuyo N° 1874 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, debiendo para la “Puesta en Servicio” de la misma, acompañarse la documentación requerida en el artículo 5.1.5.1., puntos a, b, c y d de la Ordenanza N° 8737.-

FECHA: 22 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 98

EXPEDIENTE N°: 141-S-1993.-

MOTIVO: Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “Agencia de autos al instante”, sito en Wilde N° 12 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Roberto Alejandro Desvard, quien ejerce la titularidad desde el 8 de enero de 2016.-

FECHA: 22 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 99

EXPEDIENTE N°: 4101-R-2006.-

MOTIVO: Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “Lavandería por sistema autoservicio – recepción de pedidos de limpieza de ropa – mercería”, sito en Gaboto N° 977 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Zulma Isabel Galian, Carla Alejandra Dichiará y Elizabeth Alejandra Alegre, quienes ejercen la titularidad desde el 8 de julio de 2014.-

FECHA: 22 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 100

EXPEDIENTE N°: 385-B-1990.-

MOTIVO: Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “Bicicletería, reparación y venta”, sito en Sarratea N° 621 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Jorge Luis Soria, quien ejerce la titularidad desde el 29 de septiembre de 2015.-

FECHA: 22 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 101

EXPEDIENTE N°: 984-P-1961.-

MOTIVO: Reconócese a todos los efectos administrativos el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “Panadería”, sito en Virrey Vertiz N° 1860 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Norberto Peric, quien ejerce la titularidad desde el 30 de julio de 2014.-

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 102
EXPEDIENTE N°: 1586-V-2017.-

MOTIVO: Autorízase al Arquitecto Jorge Carlos Vahedzian la extracción a cargo del propietario de cuatro (4) ejemplares arbóreos internos, identificados como Nros. 6, 7, 8 y 9 en el croquis de fojas 9, en el inmueble designado catastralmente como Circunscripción VIII, Sección A, Manzana 63, Parcela 3, ubicado en la calle Francisco Drumond N° 987, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, así como la poda de los ejemplares de tipa ubicados en la barranca sobre la calle La Salle y en el interior de la propiedad, y el descope de un Plátano seco que se encuentra en la entrada del predio sobre la calle Francisco Drumond, debiéndose conservar los restantes ejemplares periféricos y en vía pública, y reponer todos los ejemplares extraídos y a extraer.-

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 103
EXPEDIENTE N°: 4239-L-1991.-

MOTIVO: Dase de baja de oficio de los Registros Municipales a partir del 13 de mayo de 2016 al local de autos.-

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 104
EXPEDIENTE N°: 16945-V-2015.-

MOTIVO: Habilitase a nombre de Amilcar Fernando Viola el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “Almacén dietético”, ubicado en la calle Juan B. Justo N° 145 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-.-

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 105
EXPEDIENTE N°: 8120-R-2005.-

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “Almacén – verdulería – frutería y carnicería”, sito en la calle Medrano N° 2800 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Kin Yuie, quien ejerce la titularidad desde el 29 de diciembre de 2015.-

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 106
EXPEDIENTE N°: 10510-F-2013.-

MOTIVO: Reconócese el cambio de titularidad operado en el establecimiento destinado al rubro “Verdulería – frutería”, sito en la Avenida de Mayo N° 979 de la localidad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, inscribiéndose la actividad a nombre de Gilbert Fernández Loayza, quien ejerce la titularidad desde el 26 de junio de 2014.-

FECHA: 24 de febrero de 2017
RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 107
EXPEDIENTE N°: 2152-S-2017.-

MOTIVO: Autorízase a la Sra. Cristina Amoedo, la extracción a su cargo de un (1) ejemplar arbóreo (Ombú) existente en la vereda pública, frente al inmueble sito en la calle Clemente O’Nelli S/N° (altura 500 impar) entre Diego Palma y Tres de Febrero, de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VII, Sección D, Manzana 58, Parcela 4, debiéndose reponer un ejemplar apto para la vía pública.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 108

EXPEDIENTE N°: 11765-C-2015.-

MOTIVO: Habilitase a nombre de Compañía de Plantas y Flores S.R.L., el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “Venta de flores, plantas, macetas y accesorios”, en el local sito en la calle Paraná N° 3745 – Stand: 6460, Primer Nivel, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 14 de septiembre de 2015.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 109

EXPEDIENTE N°: 4236-R-2016.-

MOTIVO: Habilitase a nombre de Rosendi María Cristina, el establecimiento destinado al desarrollo de actividades con el rubro “Indumentaria y accesorios”, en el local sito en la calle Virrey Vertiz N° 16 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, habiendo iniciado actividades con fecha 1 de abril de 2016.-

RESOLUCIONES S L y T

TRÁNSITO

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **54**

Expediente Nro 2849-S-2012 –Cuerpo 2.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Guillermo Héctor Sanchez, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 108, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 Version 1320, Año: 1996, Dominio: AVZ-196, Motor: 197840, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **55**

Expediente Nro 7801-B-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Jorge Guillermo Benítez, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 101, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 313 CDI/C 3550, Año: 2005, Dominio: FHQ-585, Motor: 611.981-70-038196, con capacidad para transportar doce (12) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **56**

Expediente Nro 6627-G-2013.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Luis Alberto Gallo, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 240, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 Version 1320, Año: 1996, Dominio: AZB-184, Motor: 372.960-50-275006, con capacidad para transportar cuarenta y seis (46) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **57**

Expediente Nro 15724-M-2015.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Ignacio Tomás Montaña, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 313, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 Version 115L/46 CA, Año: 2004, Dominio: EKO-737, Motor: 904.925-00-570853, con capacidad para transportar cuarenta y dos (42) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **58**

Expediente Nro 4408-D-2011.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Nérida Valeria Deriz, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 33, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 Version 1320, Año: 1995, Dominio: AIP-219, Motor: 159410, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **59**

Expediente Nro 12793-M-2013.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Francisco Jesús Mansilla, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 164, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390VS 1115/46 SB CA, Año: 2001, Dominio: DPL-127, Motor: 90492500482039, con capacidad para transportar cuarenta y un (41) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **60**

Expediente Nro 11624-S-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Guillermo Héctor Sanchez, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 340, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1316/46 DIESEL, Año: 1993, Dominio: RLD-365, Motor: 372.906-10-142016, con capacidad para transportar cuarenta y un (41) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **61**

Expediente Nro 4860-C-2014.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Eduardo José Castorina, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 56, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 Version 1420, Año: 1995, Dominio: ACF-030, Motor: 16314, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **62**

Expediente Nro 8880-C-2014.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Claudia Alejandra Morgazo, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 279, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic, Año: 1993, Dominio: SCY-545, Motor: 2898088, con capacidad para transportar doce (12) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **63**

Expediente Nro 603-M-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Claudia Alejandra Morgazo, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 169, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic, Año: 1995, Dominio: ALH-579, Motor: 2903727, con capacidad para transportar doce (12) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **64**

Expediente Nro 17932-S-2015.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Darío Eduardo Santos, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 314, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: 167-OF-1417, Año: 2005, Dominio: FAZ-208, Motor: 904920637077, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **65**

Expediente Nro 5329-P-2011.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Marcela Andrea Pasut, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 49, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic Largo DIE DA F8Q, Año: 2002, Dominio: DYP-028, Motor: F8QJ606C017013, con capacidad para transportar quince (15) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **66**

Expediente Nro 9934-C-2013.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Mariano Marcelo Cameroni, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 183, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic Largo DTE.DA (F8Q), Año: 2002, Dominio: EAB-110, Motor: F8QJ606C016597, con capacidad para transportar quince (15) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **67**

Expediente Nro 17175-P-2015.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Raúl Eduardo Perez de San Román, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 61, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1316/51 DIESEL, Año: 1993, Dominio: TDE-321, Motor: 26450, con capacidad para transportar cuarenta y dos (42) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **68**

Expediente Nro 2866-L-2015.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Fabián Eduardo Lazo, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 292, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1316/51, Año: 1994, Dominio: SFY-327, Motor: 170176, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **69**

Expediente Nro 6908-C-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Martín Hernán Corna, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 331, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 VS 1621, Año: 1998, Dominio: CJH-601, Motor: 159458, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **70**

Expediente Nro 184-D-2015.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Gregorio Djerakian, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 75, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1316/51 DIESEL, Año: 1993, Dominio: RBZ-956, Motor: 372.906-10-141405, con capacidad para transportar cuarenta y dos (42) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **71**

Expediente Nro 13939-F-2010.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Roberto Alejandro Falcone, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 133, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OHL 1320/51, Año: 1996, Dominio: AKG-714, Motor: 372.960-10-156150, con capacidad para transportar cuarenta y dos (42) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **72**

Expediente Nro 4784-G-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Alejandro Matías Garavetti, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 306, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 Version 1420, Año: 1997, Dominio: BOX-512, Motor: 154094, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **73**

Expediente Nro 7996-R-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Luis Daniel Reinoso, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 165, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 Version 1420, Año: 1996, Dominio: AWU-677, Motor: 24800, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **74**

Expediente Nro 2508-P-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Raúl Eduardo Perez de San Román, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 321, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1316/51, Año: 1993, Dominio: THQ-019, Motor: 182372, con capacidad para transportar cuarenta y dos (42) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **75**

Expediente Nro 17135-C-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Marcelo Coronel Sardet, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 355, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic Largo DIE.DA (F8Q), Año: 2000, Dominio: DHE-472, Motor: F8QJ606C013634, con capacidad para transportar trece (13) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **76**

Expediente Nro 15289-P-2012.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Alicia Beatriz Piris Da Motta, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 232, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Fiat, Modelo: Ducato Maxicargo 2.3 JTD, Año: 2010, Dominio: JKD-657, Motor: 7090021, con capacidad para transportar veinte (20) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **77**

Expediente Nro 2962-P-2014.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Raúl Eduardo Perez de San Román, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 98, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 Version 1115L/46 CA, Año: 2004, Dominio: ELU-080, Motor: 904.925-00-591041, con capacidad para transportar cuarenta y un (41) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **78**

Expediente Nro 1372-A-2015.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Miguel Ángel Aliberti, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 46, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: El Detalle, Modelo: OA-101/5.17, Año: 1999, Dominio: CTV-719, Motor: SL714109, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **79**

Expediente Nro 10900-C-2015.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Martin Hernán Corna, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 32, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OHL 1420/60, Año: 1994, Dominio: SOK-639, Motor: 33259, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **80**

Expediente Nro 16855-A-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Ángel Aníbal Alamon, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 352, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 Version 1320, Año: 1998, Dominio: BZM-583, Motor: 3767550U0072248, con capacidad para transportar cuarenta y un (41) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **81**

Expediente Nro 8219-P-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Raúl Eduardo Perez de San Román, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 124, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OF-1417, Año: 2005, Dominio: ESJ-416, Motor: 904920603724, con capacidad para transportar cuarenta y dos (42) personas sentadas con celadora.-

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **82**

ANULADA

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **83**

Expediente Nro 6453-C-2012.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Martín Hernán Corna, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 5, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: BMO390 Version 1320, Año: 1996, Dominio: AYS-706, Motor: 12470, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **84**

Expediente Nro 1091-R-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Lorena Marianela Rivas, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 315, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic Corto Nafta CFRR, Año: 1996, Dominio: AVZ-247, Motor: AA19054, con capacidad para transportar diez (10) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 20 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **85**

Expediente Nro 11345-P-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Raúl Eduardo Perez de San Román, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 255, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OH 1315/46, Año: 1991, Dominio: TOT-626, Motor: 372.906-10-130781, con capacidad para transportar veintiséis (26) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 22 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **86**

Expediente Nro 3001-G-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a María Ester Gentile, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 325, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic, Año: 2000, Dominio: DPM-346, Motor: F8QJ606C012625, con capacidad para transportar quince (15) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 22 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **87**

Expediente Nro 298-G-2017.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a Héctor Gianarello, afectando el vehículo de su propiedad Marca: Citroën, Modelo: C4 Lounge 143 Live, Año: 2016, Dominio: AA730DZ, Motor: 10XN100194040, en la agencia “Montecarlo Traslado Corporativo S.R.L.”, ubicada en Henry Dunand N° 1426 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre de 2029.-

FECHA: 22 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **88**

Expediente Nro 14305-S-2016.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a Nicolás Silberleib, afectando el vehículo de su propiedad Marca: Peugeot, Modelo: 408 Active 1.6, Año: 2016, Dominio: AA514ER, Motor: 10DG080009594, en la agencia “Ejecutive Trans S.R.L.”, ubicada en Uruguay N° 4888 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre de 2029.-

FECHA: 22 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **89**

Expediente Nro 134-B-2017.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a Pablo Gastón Bernero, afectando el vehículo de su propiedad Marca: Fiat, Modelo: Grand Siena Essence 1.6 16V, Año: 2014, Dominio: NSW-226, Motor: 178F40552556555, en la agencia “Newbery S.R.L.”, ubicada en Tres de Febrero N° 1853 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre de 2027.-

FECHA: 22 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **90**

Expediente Nro 17010-L-2016.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a Jorge Leonardo Lopez, afectando el vehículo de su propiedad Marca: Fiat, Modelo: Grand Siena Attractive 1.4 8V, Año: 2015, Dominio: PFG-174, Motor: 327^a0552517980, en la agencia “President”, ubicada en Hipólito Yrigoyen N° 1235 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre de 2028.-

FECHA: 22 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **91**

Expediente Nro 12770-M-2008.-

Autorízase a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a María Viviana Marino, afectando el vehículo de su propiedad Marca: Ford, Modelo: Fiesta Kinetic Design Trend, Año: 2012, Dominio: KWH-354, Motor: CM121531, en la agencia “Cinco Estrellas”, ubicada en Avenida del Libertador N° 18230 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre de 2024.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **92**

Expediente Nro 12238-S-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Federico Gustavo Schaufele, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 342, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Hyundai, Modelo: H-1 SVX, Año: 2005, Dominio: EWL-325, Motor: D4BH4065757, con capacidad para transportar doce (12) personas sentadas con celadora.-

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **93**

ANULADA

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **94**

Expediente Nro 135-F-2017.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Claudio Fernando Fritz, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 188, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Hyundai, Modelo: H-100, Año: 1999, Dominio: CSZ-666, Motor: D4BBW585968, con capacidad para transportar quince (15) personas sentadas con celadora.-

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **95**

ANULADA

FECHA: 24 de febrero de 2017
RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **96**
Expediente Nro 17136-S-2016.-
Autorízase a desarrollar actividades al servicio de “AUTOS AL INSTANTE” a Raúl César Saczkowski, afectando el vehículo de su propiedad Marca: Toyota, Modelo: Corolla XLI1.8 6M/T, Año: 2016, Dominio: AA470FJ, Motor: 2ZRM408794, en la agencia “Montecarlo Traslado Corporativo S.R.L.”, ubicada en Henry Dunand N° 1426 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, dejándose constancia que la vida útil del vehículo caduca el 31 de diciembre de 2029.-

FECHA: 24 de febrero de 2017
RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **97**
Expediente Nro 12237-S-2016.-
Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Federico Gustavo Schaufefe, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 341, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Ssangyong, Modelo: Istana Super Prime Omni, Año: 2001, Dominio: DWO-768, Motor: 66291110106790, con capacidad para transportar quince (15) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 24 de febrero de 2017
RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **98**
Expediente Nro 12910-S-2016.-
Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Laura Vanesa Santillán, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Especial de Personas”, Habilitado N° 343, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OF-1417, Año: 2005, Dominio: EZZ-975, Motor: 904920635647, con capacidad para transportar cuarenta y cinco (45) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 24 de febrero de 2017
RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **99**
Expediente Nro 15882-S-2016.-
Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Nicolás Maximiliano Servidio, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 349, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Fiat, Modelo: Ducato 10, Año: 1995, Dominio: ADR-086, Motor: 230A20001545814, con capacidad para transportar quince (15) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 24 de febrero de 2017
RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **100**
Expediente Nro 7994-C-2016.-
Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Lucas José Caputo, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 334, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Fiat, Modelo: Ductato Combinato 2.3 JTD, Año: 2016, Dominio: PMO-758, Motor: 7241846, con capacidad para transportar diecisiete (17) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 24 de febrero de 2017
RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **101**
Expediente Nro 10397-B-2004 –Cuerpo 2.-
Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Santiago Barrios, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 95, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic S/D, Año: 1996, Dominio: ATA-742, Motor: AA08622, con capacidad para transportar diecinueve (19) personas sentadas con celadora.-

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **102**
ANULADA

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **103**

Expediente Nro 2905-C-2014.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Marcelo Coronel Sardet, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 261, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic, Año: 1993, Dominio: TWD-985, Motor: 5535347, con capacidad para transportar trece (13) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **104**

Expediente Nro 2630-K-2013.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Rodolfo Eduardo Klein, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 37, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Renault, Modelo: Trafic, Año: 1993, Dominio: TCB-390, Motor: 5523333, con capacidad para transportar dieciséis (16) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **105**

Expediente Nro 17009-R-2016.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Ricardo Manuel Romero, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar”, Habilitado N° 353, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mitsubishi, Modelo: L300 2.5 D, Año: 19981, Dominio: BZF-982, Motor: 4D56HL4309, con capacidad para transportar once (11) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **106**

Expediente Nro 7225-D-2011 –Cuerpo 2.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Andrea Elena Damela, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 9, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: Sprinter 312D/C3550, Año: 2001, Dominio: DVZ-511, Motor: 632.998-10-562012, con capacidad para transportar quince (15) personas sentadas con celadora.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **107**

Expediente Nro 3940-S-2008 –Cuerpo 2.-

Autorízase hasta el 31 de diciembre de 2017 a Guillermo Héctor Sanchez, a desarrollar actividades con el rubro “Transporte Escolar y Especial de Personas”, Habilitado N° 19, utilizando a tal efecto el vehículo Marca: Mercedes Benz, Modelo: OHL 1320/51, Año: 1993, Dominio: SSK-320, Motor: 325099, con capacidad para transportar cuarenta y tres (43) personas sentadas con celadora.-

RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT

OBRAS PARTICULARES

FECHA: 17 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **35**

Expediente Nro 4841-2011.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Av. Del Libertador N° 13668/70, de Martínez, solicitado por DURE S.A.-

FECHA: 21 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **36**

Expediente Nro 1349-2017.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Bernardo de Irigoyen N° 815/19, de Boulogne, solicitado por José Daniel Cahe y otra.-

FECHA: 23 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **37**

Expediente Nro 2001-2008.-

Apruébense los planos de conforme a obra, del inmueble ubicado en la calle Juramento N° 964, de Villa Adelina, solicitado por Julio Edgardo Barril y otra (UF N° 2, polígonos 00-02 y 01-02).-

FECHA: 23 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **38**

Expediente Nro 11304-2016.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Ramos Mejía N° 2459, de Beccar, solicitado por Juan Ángel Seitun (UF N° 29 – polígono 00-29).-

FECHA: 23 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **39**

Expediente Nro 1256-2016.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres Orientales N° 748, de Beccar, solicitado por Cristian Damián Modesto y otra.-

FECHA: 23 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SLyT Nro.: **40**

Expediente Nro 14015-2016.-

Apruébense los planos de regularización, del inmueble ubicado en la calle Sarratea N° 1859/61, de Boulogne, solicitado por Angelo Losardo y otro.-

RESOLUCIONES S. E. A.

ARSI

FECHA: 23 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **12**

Expediente Nro. 1453-C-2017

Encuádrase lo solicitado en lo establecido en el artículo 1° inciso "A" del Anexo correspondiente al Decreto 33/2017, reglamentario del artículo 82° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, otorgando una reducción del 25% sobre el valor de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias determinada por la cuenta 71.574.

Aplicase la reducción a partir del bimestre marzo-abril 2017.

La vigencia del beneficio será de un año calendario a partir de la cuota sobre la cual obtuvo el primer beneficio de reducción.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **13**

Expediente Nro. 12254-J-2015

Dase de baja de la cuenta corriente n° 642.248 de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales, el período comprendido entre 2003-3A y hasta 2007-4B, la marca 23-I y las Intervenciones Nros. 131.817 y 159.664.

Dase de baja en la cuenta corriente n° 54.484 de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, el período comprendido entre 2003-3A y hasta 2007-4B y las Intervenciones Nros. 22.527 y 25.057.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **14**

Expediente Nro. 4629-A-1991 –Cuerpo 2

Encuádrase la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales dispuesta por el artículo 58° inciso 7) B de la Ordenanza Fiscal N° 8855, para el ejercicio fiscal 2016, a la Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo Día, cuentas corrientes Nros. 210.315, 550.799 y 562.144.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **15**

Expediente Nro. 444-C-1999 –Cuerpo 2

Encuádrase la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales dispuesta por el artículo 58° inciso 7) B de la Ordenanza Fiscal N° 8855, para el ejercicio fiscal 2016, a la Congregación Evangélica Alemana en Buenos Aires, cuenta corriente Nro. 350.442.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **16**

Expediente Nro. 6695-U-2008

Encuádrase la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales dispuesta por el artículo 58° inciso 7) B de la Ordenanza Fiscal N° 8855, para el ejercicio fiscal 2017, a la Asociación Unión de las Asambleas de Dios, cuenta corriente Nro. 221.033.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **17**

Expediente Nro. 7809-P-1989 –Cuerpo 2

Encuádrase la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales dispuesta por el artículo 58° inciso 7) B de la Ordenanza Fiscal N° 8855, para el ejercicio fiscal 2017, a la Primera Iglesia de Cristo Científico, cuenta corriente Nro. 350.184.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **18**

Expediente Nro. 6059-P-1994 –Cuerpo 2

Encuádrase la reducción del 63,5% del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales dispuesta por el artículo 58° inciso 7) B de la Ordenanza Fiscal N° 8855, para el ejercicio fiscal 2016, a la Primera Iglesia Unida de Buenos Aires, cuenta corriente Nro. 360.001.-

FECHA: 24 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN SEA (ARSI) Nro.: **19**

Expediente Nro. 1275-C-2013

Encuádrase la exención del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales dispuesta por el artículo 58° inciso 7) B de la Ordenanza Fiscal N° 8855, para el ejercicio fiscal 2016, a la Congregación Hijas de la Cruz, cuenta corriente Nro. 630.714.-

RESOLUCIONES
RECURSOS HUMANOS

FECHA: 16 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 122
EXPEDIENTE N°: 1856-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Subs. Prevención Ciudadana-Monitoreo

FECHA: 16 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 123
EXPEDIENTE N°: 1870-2017
MOTIVO: Designar mensualizados BASUALDO-MOLINA

FECHA: 16 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 124
EXPEDIENTE N°: 1862
MOTIVO: Designar Mensualizados Espacio Público

FECHA: 16 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 125
EXPEDIENTE N°: 228-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Espacio Público

FECHA: 16 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 126
EXPEDIENTE N°: 265-2017
MOTIVO: Trasladar Silvia CORTES

FECHA: de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 127
EXPEDIENTE N°: 14238-2016
MOTIVO: Designar Mensualizados Patricia Alejandra ESCOBAR

FECHA: 16 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 128
EXPEDIENTE N°: 263-2017
MOTIVO: Promover Fabiana Beatriz PASCUIUTO

FECHA: 16 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 129
EXPEDIENTE N°: 264-2017
MOTIVO: Promover Sandra Myriam MONZANI SANCHEZ

FECHA: 16 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 130
EXPEDIENTE N°: 266-2017
MOTIVO: Promover Liliana Verónica SPAGNOLO

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 131
EXPEDIENTE N°: 2256-2017
MOTIVO: Designar docentes Talleres Extraprogramáticos

FECHA:17 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 132
EXPEDIENTE N°: 2257-2017
MOTIVO: Designar docentes CEFA

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 133
EXPEDIENTE N°: 1857-2017
MOTIVO: Designar docentes Instituto Formación Superior

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 134
EXPEDIENTE N°: 1280-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Secretaría Legal y Técnica

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 135
EXPEDIENTE N°: 1871-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Secretaría de Producción

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 136
EXPEDIENTE N°: 658-2017
MOTIVO: Sanción Emilio Ramón CORDERO

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 137
EXPEDIENTE N°: 1291-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Deportes

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 138
EXPEDIENTE N°: 1872-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Secretaría Niñez

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 139
EXPEDIENTE N°: 2259-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Daniela Leila DAPAS

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 140
EXPEDIENTE N°: 2258-2017
MOTIVO:Designar Profesores Escuela Malvinas Argentinas

FECHA: 21 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 141
EXPEDIENTE N°: 1272-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Deportes

FECHA: 21 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 142
EXPEDIENTE N°: 14976-2016
MOTIVO: Rechazar Mónica Isabel DELGADO

FECHA: 21 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 143
EXPEDIENTE N°: 2260-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Deportes

FECHA: 21 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 144
EXPEDIENTE N°: 6967-2016
MOTIVO: Designar mensualizado Carla Inés ROMERO

FECHA: 21 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 145
EXPEDIENTE N°: 1679-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Virginia ONIS

FECHA: 21 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 146
EXPEDIENTE N°: 2263-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Francisco SANCHEZ ARJONA

FECHA: 21 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 147
EXPEDIENTE N°: 1281-2017
MOTIVO: Modificar retribución Ariel Alfredo GONZALEZ

FECHA: 21 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 148
EXPEDIENTE N°: 1273-2017
MOTIVO: Trasladar VECCHIO- RABAL

FECHA: 21 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 149
EXPEDIENTE N°: 6500-2017
MOTIVO: Designar Mensualizados Andrea SERAFINI

FECHA: 21 de febrero de 2017
RESOLUCION RR.HH. N°: 150
EXPEDIENTE N°: 16922-2016
MOTIVO: Designar Mensualizados María Daniela VILDOSOLA

RESOLUCIONES
SALUD PÚBLICA

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 137
EXPEDIENTE N°: 10101-2016
MOTIVO Renuncia Guadalupe Ailin GARCIA

FECHA:17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 138
EXPEDIENTE N°: 16568-2016
MOTIVO Designa Carrera médica Gabriela Romina ZALAZAR DENETT

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 139
EXPEDIENTE N°: 13152-2016
MOTIVO Limitar y designar Nadin Eliana PEREYRA PAVON

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 140
EXPEDIENTE N°: 1873-2017
MOTIVO Designar Mensualizados Hospital Materno Infantil

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 141
EXPEDIENTE N°: 1254-2017
MOTIVO Designar mensualizados Hospital Central San Isidro

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 142
EXPEDIENTE N°: 16560-2016
MOTIVO Designar Mensualizados Walter Nelson PALERMO

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 143
EXPEDIENTE N°: 16559-2016
MOTIVO Designar P Jornalizado Aldana Andrea COLOMBO REY

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 144
EXPEDIENTE N°: 1269-2017
MOTIVO Designar Mensualizados Daniela Verónica GARIGLIANO

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 145
EXPEDIENTE N°: 16189-2016
MOTIVO Designar Mensualizados Violeta Esther SALAS CANTARO

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 146
EXPEDIENTE N°: 14245-2016
MOTIVO Designar Mensualizados Flavia Patricia MONTI

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 147
EXPEDIENTE N°: 1265-2017
MOTIVO Designar Mensualizados Belén ALBERIO

FECHA: 17 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 148
EXPEDIENTE N°: 1279-2017
MOTIVO Renuncia Romina Alejandra MORALES

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 149
EXPEDIENTE N°: 1874-2017
MOTIVO Designar Mensualizados Hospital Ciudad de Boulogne

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 150
EXPEDIENTE N°: 16923-2016
MOTIVO Designar Mensualizados Campaña Corazón Saludable

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 151
EXPEDIENTE N°: 650-2017
MOTIVO Sanción Alexis Amilca Emmanuel JUAREZ

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 152
EXPEDIENTE N°: 10102-2016
MOTIVO Designar Mensualizados Ivana Carolina RODRIGUEZ

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 153
EXPEDIENTE N°: 612-2017
MOTIVO Designar P Jornalizado María Cecilia GOLOT

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 154
EXPEDIENTE N°: 16914-2016
MOTIVO Designar Mensualizados María de los Angeles VELASQUEZ

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 155
EXPEDIENTE N°: 1858-2017
MOTIVO Designar Mensualizados María Florencia PALOMBO

FECHA: 20 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 156
EXPEDIENTE N°: 9274
MOTIVO Limitar y designar Rosana Cristina FERNANDEZ

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 157
EXPEDIENTE N°: 1290-2016
MOTIVO Limitar mensualizado BASCH

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 158
EXPEDIENTE N°: 1868-2017
MOTIVO Designar mensualizados Secretaría de Salud Pública

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 159
EXPEDIENTE N°: 1859-2017
MOTIVO Designar mensualizado BARBOZA OJEDA – TUESTA INCA - GODOY

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 160
EXPEDIENTE N°: 1860-2017
MOTIVO Designar mensualizado ALARCON MARIQUEO

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 161
EXPEDIENTE N°: 4117-2016
MOTIVO Designar mensualizado SUAREZ

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 162
EXPEDIENTE N°: 1863-2017
MOTIVO Designar mensualizado NUÑEZ

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 163
EXPEDIENTE N°: 15145-2016
MOTIVO Designar mensualizado GAUNA

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 164
EXPEDIENTE N°: 613-2017
MOTIVO Designar mensualizado MOLINA

FECHA: 22 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 165
EXPEDIENTE N°: 705-2016
MOTIVO Limitar mensualizado ROBLEDO

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 166
EXPEDIENTE N°: 14245-2016
MOTIVO Designar mensualizado MONTI

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 167
EXPEDIENTE N°: 1864-2017
MOTIVO Designar mensualizado SANABRIA

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 168
EXPEDIENTE N°: 1865-2017
MOTIVO Designar mensualizado PALMA

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 169
EXPEDIENTE N°: 1866-2017
MOTIVO Designar mensualizado QUISPIRINA CHUSCO

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 170
EXPEDIENTE N°: 1867-2017
MOTIVO Designar mensualizado SOSA

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 171
EXPEDIENTE N°: 1869-2017
MOTIVO Designar mensualizado ROMAN VIDAL

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 172
EXPEDIENTE N°: 16915-2016
MOTIVO Designar mensualizado SUAREZ

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 173
EXPEDIENTE N°: 16168-2016
MOTIVO Designar mensualizado PEREYRA LOPEZ

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 174
EXPEDIENTE N°: 16925 - 2016
MOTIVO Designar mensualizado OVANDO

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 175
EXPEDIENTE N°: 1288-2017
MOTIVO Designar mensualizado CACERES LIZANA

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 176
EXPEDIENTE N°: 16175-2016
MOTIVO Designar mensualizado MANTILLA MORALES

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 177
EXPEDIENTE N°: 1295-2017
MOTIVO REubicar RIVEROS- BARREIRO - HEIT

FECHA: 23 de febrero de 2017
RESOLUCION S.S.P. N°: 178
EXPEDIENTE N°: 2262-2017
MOTIVO Modificar guardiãs SUDINI- LEIRO- MOLINE
